

2016-05-27

Perspectivas discursivas en la constitución subjetiva de niños y niñas en conflicto con la ley penal

Cejas, Flavio

<http://rpsico.mdp.edu.ar/handle/123456789/473>

Descargado de RPsico, Repositorio de Psicología. Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Mar del Plata. Inni



FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

*Ante proyecto e Informe Final del Trabajo de Investigación correspondiente al
Requisito Curricular conforme O.C.S. 143/89.*

*“Perspectivas discursivas en la
constitución subjetiva de niños y niñas en
conflicto con la ley penal”*

Alumnos:

Flavio Cejas.

Matrícula: 6277/03

Samanta Stenta

Matrícula: 07541/06

Director: Prof. Alfredo Salvador Cosimi

Co-Director: Mg. Eduardo Sullivan

Cátedra de radicación: Introducción a la teoría
psicoanalítica.

Fecha de entrega 24/5/2016

Ante proyecto

Resumen

En este trabajo realizaremos un acercamiento preliminar a la situación que atraviesan los niños en conflicto con la ley penal. Para ello se hace necesario un acercamiento conceptual a la constitución subjetiva desde la perspectiva psicoanalítica apuntando a encontrar puntos de articulación con el discurso del derecho. Entender las relaciones entre ley y constitución subjetiva nos permitirá abordar las particularidades de estos estados subjetivos, concibiendo que estos conceptos responden a marcos discursivos diferentes pero posibles de articulación. Partiendo de autores como Freud y Lacan introduciremos otros desarrollos contemporáneos tales como Marta Gerez Ambertín, Jorge A. Degano, Amelia Imbriano, Jacques-Alain Miller, Irene Greisser y Markos Zafiropoulos para profundizar el tema y enmarcarlo en las vicisitudes de las subjetividades de la época.

Palabras clave:

- Infancia
- Sujeto
- Ley
- Discurso psicológico
- Discurso jurídico
- Conflicto con la ley
- Subjetividad de la época

Descripción detallada

Motivos y antecedentes

El primer acercamiento a este tema estuvo, en principio, motivado por un interés en común de quienes realizamos este trabajo, acerca de los niños en conflicto con la ley. Nos proponíamos explorar las posibles causas que llevan a un niño a cometer un acto delictivo.

Al comenzar a plantear la problemática comprendimos que hay una amplia gama de producción teórica sobre la temática y por ello vimos pertinente realizar una indagación previa.

Respecto de los antecedentes, encontramos que la relación del Sujeto con la Ley ha sido tema de interés para múltiples autores, y que deberíamos tener en cuenta además del psicoanálisis también al discurso jurídico.

Por un lado se produce a nivel nacional , el debate que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicitaba dar a nivel provincial: Está en pleno tratamiento una Ley de Responsabilidad Penal Juvenil de alcance nacional , en donde además se espera que, a la vez que se introduzcan los principios de la Convención de Derechos del Niño en la cuestión penal juvenil (que en nuestro país tiene rango Constitucional) incluya una Baja de la edad mínima requerida para volver imputables (esto es penalmente responsables y por ende detenibles) a los niños a partir de los 14 años de edad.

El sistema político (en este caso a través del Congreso de la Nación) está dando respuesta puntual a la presión mass-mediática que señala como principal problema el de la inseguridad y dentro de ella, la situación de los que sigue llamando “menores”.

Esta presión no es solamente creada por los medios desde la nada, sino que a su vez expresa un componente por desgracia profundo y arraigado en vastos sectores de la comunidad nacional que consideran necesario combatir el conflicto de los jóvenes con la ley penal, a través de una legislación más “dura” e inflexible.

Pecaríamos de simplistas si circunscribiéramos esta mirada sólo a los sectores sociales privilegiados (clase alta y media alta). El componente represivo también está presente en vastos sectores de la clase media baja y aún en sectores populares urbanos.

Vemos al mismo tiempo en esa perspectiva mediatizada no sólo una desvinculación con la realidad económica social en general, sino también un desentendimiento con la situación de los sectores sociales más humildes y carenciados.

Creemos que ésta investigación arrojará claridad a la problemática de los niños en conflicto con la ley, temática de gran complejidad y escenario de discusión previa sobre la baja de imputabilidad. Para poder realizar una lectura sobre las condiciones que conlleva a los sujetos a delinquir es necesaria no sólo la comprensión de la constitución del Sujeto en torno a la ley, sino también vislumbrar el escenario en el que se desarrolla el mismo.

Anexamos una nota periodística de un portal de internet que nos sirvió como disparador para el desarrollo de la temática de ésta investigación. (Anexo I)

Introducción

Entendemos al niño como producto de la incidencia de los discursos que operan sobre él. Mannoni (Manonni, 1967/1997) lo define un Sujeto del lenguaje, incluso antes de su llegada al mundo. Como tal es el campo desde donde interviene el psicoanálisis, entendiendo que ese discurso tiene

un “carácter colectivo”, incluyendo al niño, a los padres y al propio analista. Si lo pensamos desde esta lógica discursiva incluiremos también a las instituciones por las que atraviesa sosteniendo las funciones que hacen a su constitución como Sujeto.

A los fines de este trabajo sólo centraremos nuestro abordaje en ahondar en el estudio del espacio interdiscursivo que se origina entre el Derecho y el Psicoanálisis.

A continuación vamos a sintetizar brevemente las dos posturas que investigaremos en relación a la subjetividad.

En relación al discurso jurídico tomaremos como referencia la concepción de niño explicitada en la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que define el término “niño” de forma precisa: “[...] un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

(Convención de los Derechos del niño, 1989. Artículo 1º)

Por tratarse de derechos humanos, los derechos de los niños están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales, como el derecho a la vida, el principio de no discriminación, derecho a una identidad, a educación, a la protección, etc.

Los niños y niñas desde que nacen son sujetos de derechos, es decir, tienen derecho a su infancia. A lo largo de la historia se ha considerado al niño como un ser inferior, infravalorado y desprotegido. Esa concepción se ha dejado de lado para pasar al nuevo paradigma de la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes concibe al niño, en tanto persona, como sujeto titular de derechos fundamentales abandonando la categoría de la “incapacidad” otorgándole autonomía progresiva conforme a su desarrollo y evolución psicofísica para el ejercicio de tales derechos en un marco democrático, tanto en el ámbito familiar como en el social.

Por lo tanto la perspectiva jurídica del niño está muy relacionada a un conjunto de derechos bien determinados y establecidos legalmente en la Convención de los derechos del niño.

Por otro lado hablar de “niño” para el psicoanálisis implica dimensionar los tiempos constitutivos del Sujeto. Desde la teoría psicoanalítica abordar el tema de la infancia, supone entenderlo como sujeto del deseo. Para tratar el tema en cuestión tomamos como referencia a la línea fundadora de Sigmund Freud, y a Jacques Lacan como máximo representante de la escuela francesa. Dedicaremos el primer capítulo al desarrollo de la subjetividad en relación con la ley.

El niño antes de su llegada al mundo es acogido por el lenguaje siendo trascendente para su constitución los modos en que se producen o no esas primeras inscripciones. Para que llegue a estatuto de sujeto podríamos decir que son necesarias ciertas funciones discursivas tales como la función materna y paterna, que operaran como soportes fundamentales para las operaciones de acogimiento y corte simbólico.

Podríamos decir que el sujeto se va constituyendo en diferentes períodos, es importante entenderlos como momentos lógicos, en los cuales la cronología de los hechos no tiene mucho que ver. Uno de estos momentos es lo que Freud denominó el complejo de Edipo y fue retomado luego por Lacan. Este momento lógico le permite al niño advenir como sujeto y establecer en él mismo una división psíquica irreversible, que referenciamos como sujeto escindido, sujeto dividido, porque justamente se constituye a partir del deseo del Otro. Se puede decir entonces que el deseo inconsciente es el resultado del atravesamiento por el Complejo de Edipo (Freud, 1924), nudo central que opera como correlato de la inscripción del sujeto en la ley

Al mismo tiempo, la constitución subjetiva requiere de las instituciones que, ya desde las primeras funciones parentales, predefinen sus lugares, sus caminos, sus posibilidades; acotándolos, pero, a la vez, habilitando al sujeto a constituirse como humano. Son ellas las que producen las ficciones que, como ideales, se ofrecen a la identificación del sujeto. (Calo, 2006)

En contrapartida a estas “ficciones” necesarias y fundantes se observa una declinación de la función paterna (Greisar, 2009) como un signo de la época que vivimos. Maestros, padres, jueces y sacerdotes se aúnan en

la misma queja nostálgica acerca del padre. Pero desde las categorías analíticas esa declinación es consecuente y correlativa a un declive del reino del Nombre Del Padre en tanto significante que en el campo del Otro articula un deseo a la ley. Sostenemos que los conflictos actuales de los sujetos con la ley son una respuesta a ese declive, ya que para estar inscripto en la ley y poder servirse de ella es necesario que la función paterna opere en la estructura.

Existen diferencias conceptuales en las perspectivas tanto del derecho como del psicoanálisis respecto del sujeto. Sin embargo podemos pensarlo tanto como sujeto inconsciente, dividido y como así también enlazado a la ley que lo constituye. El sistema legal otorga un soporte institucional a lo que entraña la relación del sujeto con lo simbólico, es decir con la cultura.

El propósito de esta investigación radica en acercarnos a algunas de las posibles causas que determinan la relación conflictiva de los niños con la ley jurídica en el contexto actual. Específicamente nos interrogamos sobre sujetos que se hallen entre los 8 y 13 años.

Algunas de las preguntas que orientan este trabajo son:

Al niño que delinque ¿Podemos llamarlo culpable?, ¿el contexto del niño incide en su desarrollo como sujeto delictivo?, ¿por qué los niños actúan en contra de la ley?, ¿las instituciones tienen corresponsabilidad en relación a la constitución psíquica de los jóvenes?, ¿cuáles son los discursos que lo atraviesan?

En las posibles respuestas podemos hallar diferentes posturas que tiene que ver con los diversos discursos en los ámbitos psicológico y jurídico. Vamos a pensar en dos sujetos posibles, en consecuencia dos discursos diferentes a abordar. Por un lado un sujeto de la tópica social, sujeto de lectura del campo de las relaciones de intercambio social, y el otro como un sujeto de deseo.

Reconocemos de la misma forma la imposibilidad de identificar "una" forma de delincuencia, por lo tanto se definirán en relación a la pluralidad de posiciones delictivas conformes a la subjetividad de cada época.

Desde el ámbito familiar, con la transmisión más básica del lugar que los padres desean que su hijo ocupe, hasta las instituciones más conspicuas de la vida social y política, de modos más o menos explícitos establecen lo que constituiría el comportamiento civil deseable y reclaman al sujeto actuar según sus pautas.

Asimismo y en relación al problema de la delincuencia en niños nos abocaremos también a reconocer modelos de abordaje y diferentes prácticas institucionales y profesionales a partir de la articulación entre estos dos ejes discursivos.

Al mismo tiempo utilizaremos el análisis de diferentes casos realizados por diferentes autores que nos ayuden a ejemplificar.

MÉTODOS Y TÉCNICAS:

El diseño que se utilizará será no experimental, transeccional y descriptivo. Para esto nos valdremos de:

- Recopilación y lectura de material bibliográfico sobre la temática elegida.
- Comparaciones entre el pensamiento de los distintos autores en relación a la temática.
- Elaboración crítica a partir de la tarea realizada.
- Extracción de conclusiones.

OBJETIVO GENERAL:

Investigar las relaciones posibles entre Sujeto, ley y constitución subjetiva, desde la perspectiva psicoanalítica, las leyes penales que atañen a los niños y niñas, integrando en la discusión aspectos del discurso de la época .

OBJETIVOS PARTICULARES:

Examinar las formulaciones psicoanalíticas sobre el concepto Ley y su relación con la constitución subjetiva, haciendo hincapié en el complejo paterno.

Analizar las perspectivas del discurso del Psicoanálisis y del Derecho sobre el niño en conflicto con la ley.

Caracterizar desde algunos autores las particularidades de la época y su articulación con la subjetividad, la cultura y el deseo.

Investigar la relación posible existente entre los niños y niñas en conflicto con la ley y las instituciones.

Hipótesis:

El declive de la autoridad paterna incide sobre la tendencia conflictiva de niños y niñas en relación a la ley penal.

Anexo I

Sólo el 4,3% de los delitos investigados tienen como sospechosos a menores

Mitos, realidades y estadísticas del delito juvenil en la Provincia

En el imaginario social, se instaló la idea de que los menores tienen mucha incidencia en el delito. Pero las estadísticas de 2012 muestran otra cosa: menos del 1% de los delitos cometidos por menores corresponden a homicidios.

La ley vigente para juzgar a los menores cumplió 33 años

Un hijo que llega a matar a su padre luego de ver durante mucho tiempo cómo golpea a su madre. Un joven con la familia deshecha recibe asistencia judicial desde los cinco años, y a los 17 años mata al hombre que le vende la droga. Otro chico quiere robar un colectivo con un arma inservible, y un policía de civil que interviene mata por error a un pasajero. Todos los jóvenes eran menores de 18 años. Todos recibieron del sistema penal la misma respuesta: el encierro.

“A pesar de que sus historias eran muy distintas, no hubo para ellos diferencias en el tratamiento penal”, dice Laura Tafetani, la abogada que hace algunos años los patrocinó a los tres.

Casos como esos, cíclicamente, disparan el debate mediático y político sobre la edad de imputabilidad para los menores. En el imaginario social, se instala la idea de que los menores tienen mucha incidencia en el delito. Pero las estadísticas muestran otra cosa: según datos de la Procuración General de la Corte Suprema de la provincia de Buenos Aires, sólo el 4,3% de los delitos investigados en 2012 tienen como sospechosos a menores. Otro tanto sucede en la ciudad de Buenos Aires: el último registro del Instituto de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, coordinado por Eugenio Zaffaroni, revela que de los 252 homicidios

cometidos en la Ciudad en 2011, sólo 12 fueron cometidos por menores. Es decir, un 4.76%.

Los delitos cometidos por menores hoy son regulados en todo el país por la ley 22.278, de 1980: establece que los menores de 16 años no son punibles, y que los jóvenes de 16 a 18 años tampoco lo son, salvo que hayan cometido algún delito con penas mayores a dos años. En la provincia de Buenos Aires, se dictó en 2007 la ley 13634 -complementaria de la 13298- de procedimiento, conocida como la ley del Fuero de Responsabilidad Juvenil. “En su artículo 64, establece que los niños no punibles por la edad (menores de 16) podrán ser sometidos a una medida de seguridad cuando hubieran cometido un delito grave, por ejemplo robo agravado, u homicidio”, explicó a Infojus Noticias Alicia Romero, de la Comisión Provincial por la Memoria.

Por eso, en la práctica, muchos menores están presos. Los jueces disponen tratamientos tutelares cuando está en riesgo su integridad física o moral, o citan el artículo 64 de la ley provincial. Los chicos son enviados a institutos de menores, pero como no son punibles por su edad, no hay investigación judicial que averigüe si han cometido los delitos o no. “Hay chicos de hasta de trece años que quedan, según la discrecionalidad del juez, hasta los 18 años encerrados sin proceso, y sin investigar el hecho”.

Dos posturas

El debate sobre la baja de imputabilidad tiene, dentro de las respuestas progresistas, dos posturas. Una es la de blanquear la cifra negra de jóvenes que hoy están encerrados en institutos de menores. “Bajar la edad de imputabilidad para que los jóvenes de 14 a 16 años tengan las garantías del debido proceso, con abogados defensores e investigación del delito, y una pena máxima de tres años”, explicó Alicia Romero, especialista en Niñez y Adolescencia de la Comisión Provincial por la Memoria.

La abogada invocó un caso que le quedó grabado. Cristian llegó al centro de recepción de La Plata, su primer instituto de menores, después de un robo. Tenía 15 años. “Pasó unos meses detenido hasta que el juez de

menores dispuso para él un tratamiento asistencial”. Cristian estaba en situación de calle y el procedimiento no fue demasiado efectivo: cuando cumplió 16 volvió a robar. “Se abrió una causa judicial. Fue enviado al instituto cerrado Almafuerze y otro en Lomas de Zamora. Estaba en situación de calle, había tenido un enfrentamiento policial y perdido movilidad de un brazo. El juez ordenó que le hicieran rehabilitación, nunca lo hicieron”.

Cristian empeoró de su brazo. Una psicóloga del instituto de Lomas, alertó que el joven estaba deprimido y que había intentado suicidarse. Cuando se abrió un nuevo Instituto, en Virrey del Pino, en un lugar rural muy alejado, Cristian fue incluido entre los 10 jóvenes que fueron trasladados. “No tenían teléfono, médico, escuela, ni muebles. Sólo en las celdas había camas y colchones, tenían un celular que les prestaban los asistentes de minoridad, y visitas una vez por semana”, contó Romero. Un mes después de su llegada al centro, un amigo de Cristian se suicidó ahorcándose con una sábana. El joven no lo soportó: unos días más tarde, se mató de la misma manera. Sus muertes provocaron la clausura provisoria del centro, pero volvió a abrir en 2010, cogestionado entre el Servicio Penitenciario Bonaerense y la secretaría de Niñez y Adolescencia.

“Nosotros conocemos como funciona el encierro: la policía, los institutos cerrados, que cada vez se parecen más a un régimen de detención de adultos, por eso creemos que incluso desde aquella postura progresista, en estas condiciones, no van a lograr reinsertarse, y que tienen que estar en otros dispositivos de contención, que velen por la integridad y la formación de esos chicos”, explica Romero.

Otra postura, aunque ser sin tajante, es la de Julián Axat, defensor penal juvenil de la ciudad de La Plata. Desde hace algunos años, regularmente ha denunciado el maltrato policial hacia los pibes que viven en la calle. Axat advierte que la mano dura no es la solución para esos chicos, ni para mejorar la situación de inseguridad. “La baja de imputabilidad hoy existe de facto, porque el Poder Judicial encierra a los pibes con medidas tutelares”. También cree que es necesario blanquear esa cifra negra, pero deben cumplirse otras reformas previas para que sirva de algo. “Habría que

encarar una reforma profunda de la policía, el sistema carcelario, y el sistema de Justicia. Antes de esos procesos, sería perjudicial”, opinó.

Los especialistas acuerdan en que la demanda social por mayor seguridad tiene poco que ver con la edad en la que se puede penar a los jóvenes. Las estadísticas de la Procuración bonaerense, muestran que, en 2012, se abrieron 29.550 investigaciones penales por delitos presuntamente cometidos por menores. Un 38% de ese total, son delitos contra la propiedad –robo, hurto, daño, estafa-. Se investigan 283 homicidios, un 0,96% del total. De esas treinta mil pesquisas, solo hay tres por secuestros extorsivos.

Bibliografía básica de referencia

- Degano A., Jorge. (1993) *El sujeto y la Ley*. Edit. Homo Sapiens.
- Freud, Sigmund. (1913[1912-1913]) Tomo XIII: *Tótem y tabú*. Edit. Amorrortu.
- Freud, Sigmund (1924) El sepultamiento del Complejo de Edipo. En Freud, S. (1976) *Obras Completas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gerez Ambertín. (2009) *Culpa, responsabilidad y castigo*. Edit. Letra Viva. }
- Greisser, I. 2008: “El declive de la autoridad paterna y su incidencia en los síntomas actuales”. En: *Delito y transgresión. Un abordaje psicoanalítico de la relación del sujeto con la ley*. Gramma Ediciones
- Imbriano, Amelia. (2012) *¿Por qué matan los niños? Aportes del psicoanálisis a la prevención del delito y la justicia penal juvenil*. Edit. Letra Viva.
- Lacan, Jacques. *Seminario III. Las psicosis*. Edit. Paidós.
- Mannoni, M. (1967/1997). *El niño “su enfermedad” y los Otros*. Bs As: Nueva Visión.
- Mollo, Juan Pablo. “Psicoanálisis y criminología”. *Estudios sobre la delincuencia*. Paidós, Buenos Aires. (2010).

ACTIVIDADES	abril-mayo-junio-julio 2015	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero
Elaboración y aprobación del anteproyecto de tesis								
Busqueda de bibliografía								
Análisis y selección de autores								
Elaboración y desarrollo de capítulos								
Corrección de capítulos								
Lectura de casos								
Conclusiones								
Elaboración de informe final								
Entrega de la tesis								

Informe final

Este Informe Final corresponde al requisito curricular de Investigación y como tal es propiedad exclusiva de los alumnos Flavio Cejas y Samanta Stenta, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y no puede ser publicado en un todo o en sus partes o resumirse, sin el previo consentimiento escrito de los autores.

El que suscribe manifiesta que el presente Informe Final ha sido elaborado por los alumnos Flavio Cejas y Stenta Samanta, de matrículas 6277/03 y 7541/06 conforme los objetivos y el plan de trabajo oportunamente pautado, aprobando en consecuencia la totalidad de sus contenidos, a los 22 días del mes de Marzo del año 2016.

Director: Alfredo Cosimi

Co-director: Mg. Eduardo Sulliuvan

INFORME DE EVALUACION

El trabajo propone un recorrido conceptual acerca de las conductas que configuran delitos en los tiempos del sujeto de la infancia. Valiéndose de nociones vertidas desde la teoría psicoanalítica, en especial aquellas que apuntan a comprender la constitución del sujeto en relación a la ley y desde el campo interdiscursivo con el derecho, analizan las posibles relaciones entre ambas versiones de sujeto y algunas posibilidades de ser articuladas.

Con relación al corpus psicoanalítico presentan una concepción del sujeto como resultado del atravesamiento por el lenguaje que incluye también el paso por las instituciones, apuntando a considerar cuáles serían los requerimientos de la estructura que permitan subjetivar el acto. Recorren en forma especial el anudamiento edípico, la adquisición metafórica y el lugar problemático del Superyó, en cuanto instancia reguladora e imperativa. Abordan asimismo desde distintas variantes el concepto de padre, según delinea su hipótesis de trabajo, indagando las relaciones de estas conductas con la figura simbólica y real. Presentan entre sus elaboraciones posiciones encontradas respecto a desarrollos teóricos que conciben la caída de la instancia paterna.

Respecto del discurso del derecho asumen una visión integradora desde el Paradigma de la protección de los Derechos del Niño, que permite un encausamiento de los conceptos fundamentales para poder pensar todas las acciones institucionales.

En su faz metodológica utilizan fuentes primarias y secundarias de pertinencia y relevancia para este estudio, tanto desde el campo psicoanalítico como así también del derecho y autores que articulan ambos discursos, tales como Gardiner, Gerez Ambertín, Imbriano, entre otros. Recurren además al uso de casuística para reforzar sus exploraciones extraídas de la investigación bibliográfica, que les permite ejemplificar con mayor precisión sus postulaciones.

Respecto de los aspectos actitudinales, se observa un adecuado compromiso con la tarea durante el año y medio que llevó su diseño y escritura. Se destaca la capacidad de los tesisistas de escuchar y rescatar de los señalamientos e indicaciones, elementos que permitieron la consecución de la tarea.

Por lo expuesto, se considera que el trabajo realizado reúne los criterios necesarios para una tesina de grado, por lo cual se sugiere dar curso a las presentaciones formales para su evaluación final.

Mar del Plata; 21 de marzo de 2016.

Eduardo S. Sullivan

Magíster en Psicoanálisis

Co-Director

Atento al cumplimiento de los requisitos prescritos en las normas vigentes, en el día de la fecha se procede a dar aprobación al Trabajo de Investigación presentado por los alumnos Flavio Cejas y Stenta Samanta, de matrículas 6277/03 y 7541/06.

Firma y aclaración de los miembros integrantes de la Comisión

Asesora:

Fecha de aprobación:

Agradecimientos:

A todas aquellas personas que han colaborado con nosotros en la elaboración de este trabajo, no sólo a través de sus conocimientos sino también por su apoyo y acompañamiento. A nuestro Supervisor Alfredo Cosimi por aceptar nuestra propuesta, y a nuestro Co-supervisor Eduardo Sullivan por su dedicación y esfuerzo, quien con sus conocimientos, experiencia, paciencia y motivación colaboró con nosotros en todo momento. Por último, a nuestra familia y amigos, por su contención y confianza.

Índice general:

Introducción	
1	
Capítulo	I
4	
-La función materna	
- La función paterna: el lugar de la ley	
-Desarrollos lacanianos en relación a la constitución subjetiva, la cultura y el complejo de Edipo.	
Conclusiones del capítulo I	23
Capítulo II	25
- El discurso jurídico sobre niños, niñas y adolescentes	
- El discurso psicoanalítico con respecto a la niñez	
Conclusión del capítulo II	37
Capítulo III	39
-Perspectiva Freudiana sobre la cultura	
-Globalización como un proceso	
-El discurso capitalista	
Conclusiones del capítulo III	56
Capítulo IV	58
- Caso Carmen de Patagones Junior	
- Caso Gerardo	
- Retomando la hipótesis inicial	
Conclusiones del capítulo IV	73
Conclusiones finales	74
Bibliografía	78

Introducción

El concepto de ley es de interés primordial para el psicoanálisis. En relación a esta temática se desarrollará esta investigación, tratando de conceptualizar cómo un sujeto que está en vías de su propia constitución psíquica es afectado por su contexto socio cultural y por los diversos discursos que operan sobre el mismo. Nos valdremos de la teoría psicoanalítica, para analizar en un principio cómo se constituye un sujeto, la relación del mismo y la sociedad, y cómo es que a partir de esta interacción el hombre se socializa y se vuelve sujeto a las normas y reglas que le demanda la cultura.

Para tratar el tema en cuestión tomamos como referencia a la línea fundadora de Sigmund Freud, y los desarrollos de Jacques Lacan, pudiendo observar las diferencias, coincidencias y resignificaciones en la conceptualización de ley y del psicoanálisis mismo. Tomaremos además, los aportes de otros autores que los amplían y comentan.

Comenzaremos por examinar las teorizaciones realizadas por S. Freud sobre el concepto de ley y de constitución subjetiva, específicamente centrándonos en Complejo de Edipo y Castración. Dada la amplitud de ésta temática, el presente estudio estará acotado a un análisis teórico del complejo paterno en psicoanálisis.

Junto con lo anterior, indagaremos las actuales transformaciones socioculturales en torno al lugar, la función y el rol del padre en la familia y

en la sociedad, que muestran una creciente declinación del modelo patriarcal tradicional y una apertura hacia nuevas y menos verticales construcciones de la paternidad tanto a nivel mundial como nacional (Olavarría, 2001).

De igual modo pretendemos visibilizar las perspectivas del discurso del Derecho y del Psicoanálisis. Creemos que es necesario articularlos en la medida que ambos se ocupan de la relación del sujeto y la ley. El discurso jurídico con sus leyes y formas de incidir sobre las subjetividades entiende al sujeto como responsable de sus actos y pena por el comportamiento antijurídico, luego veremos que el discurso psicoanalítico realiza una lectura del sujeto más allá de sus actos conscientes, tomando al sujeto como producto de una historia en donde fueron inscriptas diferentes huellas que serán condicionantes del accionar de esa persona. Consideramos necesario además hacer una lectura de las leyes vigentes que rigen sobre niños, niñas tanto a nivel nacional como internacional.

En esta línea, avanzaremos sobre el eje de la relación de la ley simbólica (campo de constitución del sujeto), y la ley social (ley del orden jurídico), que hace posible planteos interdiscursivos entre los campos del Derecho y del Psicoanálisis. Al respecto, Gerez Ambertín plantea que:

“El discurso jurídico no queda fuera de la pregunta por lo prohibido y por la instauración de la ley, en todo caso es a él a quien compete, desde los trazados de la legislación, brindar las respuestas necesarias. Allí el discurso jurídico y el psicoanalítico se intersectan, pese a las barreras semánticas que ponen algunos obstáculos a un diálogo más fructífero entre ellos” (Ambertín Gerez, 2006, pág. 39)

A propósito de los autores escogidos para el presente estudio, cabe señalar que el problema de la constitución subjetiva en psicoanálisis ha sido desarrollado por numerosos psicoanalistas. Una opción habría sido reseñar en extensión la mayor cantidad posible de estos postulados, trabajo que por su misma vastedad nos hubiera obligado a perder profundidad de análisis. Más rigurosa nos ha parecido la opción de seleccionar algunos autores fundamentales, imprescindibles y altamente representativos del campo psicoanalítico.

Para la selección de los autores en cuestión, hemos considerado principalmente criterios de relevancia, peso teórico, influencia y vigencia: el primero alude a la importancia del autor en desarrollo de la disciplina; el segundo, a la profundidad y rigor de sus aportes conceptuales; el tercero, a su incidencia en otros autores así como su capacidad de representar sectores importantes del desarrollo psicoanalítico; y el cuarto, a su condición de interpelar las exigencias y desafíos del psicoanálisis contemporáneo.

A partir de lo anterior, y sin duda alguna excluyendo a varios otros psicoanalistas que probablemente también se acercan a cumplir con estos criterios, hemos decidido incluir los aportes de Sigmund Freud y Jacques Lacan como los principales donde nuestro eje estará enfocado. En cuanto a Freud resulta claro el lugar fundamental como fundador del psicoanálisis, su gran peso teórico, su influencia en múltiples desarrollos posteriores de la disciplina y su presencia continua en los debates del psicoanálisis contemporáneo. Respecto a Lacan, es indudable que ocupa una posición medular en el psicoanálisis francés, retomando y reformulando

planteamientos freudianos y abriendo nuevas perspectivas de profundo trabajo teórico que han incidido fuertemente en la dirección del trabajo clínico de innumerables psicoanalistas. Algunos de ellos nos resultaron relevantes para el desarrollo de ésta investigación: Silvia Bleichmar, Jacques-Alain Miller, Amelia Imbriano, Pedro David, Marta Gerez Ambertín e Irene Greisser.

En éste contexto, la pregunta fundamental que orientará nuestro análisis puede formularse de la siguiente manera: ¿cuáles serían algunas de las posibles causas que determinan la relación conflictiva de los niños con la ley jurídica en el contexto actual?

A partir de éste interrogante, se desprende que nuestro objetivo principal es describir, analizar y discutir las contribuciones metapsicológicas, convergencias y divergencias entre S. Freud y J. Lacan en torno a la problemática del sujeto y la ley, así también explorar y describir algunas contribuciones de autores contemporáneos que aporten a la investigación.

Capítulo I

Formulaciones psicoanalíticas sobre la constitución subjetiva en relación a la ley.

1-La función materna

En la constitución de la subjetividad existen relaciones de lenguaje que conectan al bebé con el Otro. Éste primer vínculo va a ser necesario para humanizarlo, y no sólo nos referimos al cuidado biológico.

El desarrollo del psiquismo en el sujeto está justamente ligado a la prematuración básica, es decir, la imposibilidad de que el niño se satisfaga a sí mismo como ocurre en otras especies. Para que el bebé se convierta en sujeto deseante es imprescindible la mirada del Otro, este proceso de reconocimiento inicial o inaugural que ofrece la familia es fundamental para el desarrollo del psiquismo. Remarquemos entonces que no basta sólo con cubrir necesidades básicas, se necesita algo más para la constitución.

Para Freud, el Otro primordial “le enseña al niño a amar”, “dirige sobre el niño sentimientos que brotan de su vida sexual, lo acaricia, lo besa y lo mece, y claramente lo toma como sustituto de un objeto sexual de pleno derecho” (Freud, 1905/1987, págs. 203-4).

La madre, o quien ocupe el lugar del Otro primordial, va a ser el primer objeto con el que el bebé se relacione desde su nacimiento, establecerá con el infante una relación que por la inmadurez psíquica y

biológica pasa a ser de necesidad absoluta, de vida o muerte, y por consiguiente afecto central en la constitución de un sujeto deseante. Se le adjudica a éste lugar de madre como “portavoz” (Aulagnier, 1993).¹

Estas identificaciones y la anticipación que ejerce la madre con su discurso y sus cuidados tendrán un efecto posterior en los vínculos sociales que el niño establezca con la cultura y los discursos de sus instituciones.

“La palabra materna derrama un flujo portador y creador de sentido que se anticipa mucho a la capacidad del infans de reconocer su significación y de retomarla por cuenta propia. La madre se presenta como un “Yo hablante” o un “Yo hablo” que ubica al infans en situación de destinatario de un discurso, mientras que el carece de la posibilidad de apropiarse de la significación del enunciado... Pero si es cierto que todo encuentro confronta al sujeto con una experiencia que se anticipa a sus posibilidades de respuesta en el instante en que la vive, la forma más absoluta de tal anticipación se manifestará en el momento inaugural en que la actividad psíquica del infans se ve confrontada con las producciones psíquicas de la psique materna y deberá formar una representación de sí misma a partir de los efectos de este encuentro cuya frecuencia constituye una exigencia vital” (Aulagnier, 1993, pág. 33).

Entonces vamos a decir que ese discurso que envuelve al niño lo predice desde antes de su nacimiento y lo acompaña como portador de significación:

¹ Introducimos a las autoras Aulagnier y Bleichmar por considerar que ambas plantean no sólo un abordaje clarificador y relevante para la lectura del psicoanálisis, sino desarrollos con modos originales proponiendo cauces interesantes para la teoría.

“Precediendo al nacimiento del sujeto hay un discurso preexistente que le concierne: especie de sombra hablada, y supuesta por la madre hablante, tan pronto como el infans se encuentre presente, ella se proyectara sobre su cuerpo y ocupara el lugar de aquel al que se dirige el discurso del portavoz...” (Aulagnier, 1993, pág. 34)

Justamente aquellos enunciados se anticipan a la enunciación que el propio niño hace de sí mismo.

“El hecho de que los seres humanos sean crías destinadas a humanizarse en la cultura marca un punto insoslayable de su constitución: la presencia del semejante es inherente a su organización misma. En el otro se alimentan no sólo nuestras bocas sino nuestras mentes; de él, recibimos junto con la leche, el odio y el amor, nuestras preferencias morales y nuestras valoraciones ideológicas. El otro está inscripto en nosotros, y esto es inevitable” (Bleichmar, 2005, pág. 8).

La madre representando aquello imprescindible para su constitución y crecimiento simultáneamente es el objeto del que el niño tiene que separarse para poder acceder a su subjetividad y diferenciarse. En este proceso juega un rol central la figura del padre. Como representante de la cultura, el padre viene a separar esta diada instaurando una primera prohibición: la del incesto con la madre, que permite el acceso al mundo simbólico.

2- La función paterna: el lugar de la ley.

La función paterna opera dándole al sujeto un nombre y con ellos inscribiéndolo a un linaje. Al mismo tiempo el padre como función, es el representante de la ley y como tal es el agente de interdicción. La prohibición del incesto es el pasaje de la endogamia a la exogamia.

A continuación veremos el Complejo de Edipo desde la perspectiva Freudiana.

Describiendo brevemente el Complejo de Edipo, podríamos decir que se refiere a un período en la infancia, desde el punto de vista lógico, la llamada fase fálica, (entre los 3 y los 5 años) momento que toma su nombre de la primacía del falo tanto para el niño como para la niña. Este primado del falo se articula con la amenaza de castración, cuyo papel es fundamental.

Freud articula el Complejo de Edipo con el de castración y lo explicita en la Conferencia 13 (Freud, 1915-1916) refiriéndose al complejo de castración como la reacción frente a la intimidación sexual o al cercenamiento de la práctica sexual de la primera infancia.

Por lo tanto, bajo el impacto de la amenaza de castración (en el varón), o la idea de haber sido castrada (en la niña), las investiduras de objeto que fueron depositadas sobre los padres, son abandonadas y resignadas; trabajo que continúa en el segundo tiempo de la sexualidad y permite el hallazgo de objeto exogámico. La resignación de las investiduras primarias (tal como escribe en 1923) continúa en una operación que consiste en la sustitución de las mismas por una identificación. Estamos ya en el terreno del “sepultamiento del Complejo de Edipo” que, no solo estructura el aparato psíquico dividido en instancias diferenciadas a través de la

represión, sino que también da inicio a un nuevo momento lógico, la latencia, marcando lo anterior, lo pre-edípico como una primera oleada de la sexualidad ahora caída bajo represión.

Sin embargo, una de las grandes conquistas del psiquismo deriva directamente del Complejo de Edipo: el acceso a una nueva instancia intrapsíquica que es el superyó.

El término fue introducido por Freud en 1923 en *“El yo y el Ello”*, siendo la gran innovación de la segunda tópica. El superyó aparece como “el resultado de dos factores biológicos de suma importancia, a saber, el desvalimiento y la dependencia del ser humano durante su prolongada infancia, y el hecho de su complejo de Edipo (pág.36). Destaca en la encrucijada de esa intersección las vicisitudes sufridas durante y hasta la tramitación de esa doble herencia. Como heredero del Ello, revela su ligamen al padre terrible que instiga desde el meollo pulsional y, como heredero del Complejo de Edipo, revela su relación con la función legislante del padre.

Freud señala las condiciones que permiten la emergencia del superyó de la siguiente forma: “Una de las características de nuestra evolución consiste en la transformación paulatina de la coerción externa en coerción interna por la acción de una especial instancia psíquica del hombre, al superyó, que va acogiendo la coerción externa entre sus mandamientos.” (Freud, *Psicología de las masas*, 1921, pág. 169)

Se puede ver el juego ambivalente del superyó, y esto es muy importante destacarlo ya que puede pensarse que solo tiene como función la

represión de las pulsiones, por el contrario, no solo reprime sino que también produce ideales, modelos, es decir un “deber ser”. Esta transformación señala la procedencia de la instancia vigilante pues nos dice que es el paso de la coerción externa a interna, pero además, permite el doble juego de prohibición y producción de los modelos ideales del sujeto. En otras palabras la instancia vigilante, la conciencia moral y todas sus implicaciones emergen como un proceso de interiorización.

Por otro lado el establecimiento del superyó puede considerarse como un caso de identificación lograda con éxito de la instancia paternal, sin pensar a la misma en una identificación con personas.

Podríamos decir que hay dos caras del superyó. Ya al presentarlo Freud manifiesta:

“El superyó debe su posición particular dentro del yo o respecto de él a un factor que se ha de apreciar desde dos lados: el primero es la identificación inicial ocurrida cuando el yo era todavía endeble y el segundo: es el heredero del complejo de Edipo, y por lo tanto introdujo en el yo los objetos más grandiosos”. (Freud, El Yo y el Ello, 1923/1925, pág. 49)

Luego al describir el origen del superyó en relación al complejo de Edipo, comunica:

”Si el padre fue duro, violento, cruel, el superyó toma de él esas cualidades, y en relación con el yo vuelve a producirse la pasividad que justamente debía ser reprimida .El superyó ha devenido sádico, el yo deviene masoquista” (...). Dentro del yo se genera una gran necesidad de castigo, que en parte está pronta como tal a acoger el destino, y en parte

halla satisfacción en el maltrato por el superyó”. (Freud, El porvenir de una ilusión, el malestar en la cultura, y otras obras, 1927/1931, pág. 182)

Con aquello el superyó pasa de ser una instancia que regulariza, impone la ley, abre al deseo y prohíbe el goce, a una instancia cuyo imperativo es el goce. Más adelante desarrollaremos la postura Lacaniana del desarrollo del superyó y su relación con el goce.

Durante todo el desarrollo hemos hecho referencia a ‘momentos lógicos’ y no ‘cronológicos’. Cuando nos referimos a madre, padre, tampoco nos referimos a determinados seres biológicos, sino a funciones.

El Complejo de Edipo aparece no solo como el complejo nuclear de la neurosis, sino también como el complejo organizador de la constitución psíquica.

En *Tres ensayos de teoría sexual (1905)* alude a la problemática edípica, a propósito de los cuidados maternos necesarios, y al mismo tiempo susceptible de contribuir en exceso. Por eso cobra relevancia la barrera del incesto, que Freud todavía no termina de atribuir de manera específica al padre. Esta barrera tiene por función evitar que la elección de objeto sexual en la madurez recaiga sobre los padres, y opera como puerta de la salida hacia la exogamia.

En este contexto, Freud reafirmará respecto al complejo de Edipo su valor como estación culminante de la sexualidad infantil y como complejo nuclear o pieza clave de las neurosis, en ambos casos de gran influencia en la sexualidad adulta.

La relación entre complejo paterno y complejo de Edipo es explicitada nuevamente por Freud en su *Análisis de la fobia de un niño de cinco años* (1909) Freud sostiene que en la base de la fobia de Hans a los caballos se esconde el complejo paterno, especialmente el miedo del niño a su padre por querer él tanto a su madre. En el encuentro con el niño, Freud intenta rectificar la fantasía infantil, señalándole que pese a que Hans cree que su padre le tiene rabia, eso no es cierto, puesto que el padre le tiene cariño, y puede confesarle todo sin miedo. Incluso introduce una dimensión mítica del complejo de Edipo, a saber, que hace mucho tiempo, antes que él viniera al mundo, Freud ya sabía que llegaría un pequeño Hans que querría mucho a su madre, y que por eso se vería obligado a tener miedo del padre, y que Freud le había contado esto al padre, intervención que hace preguntar a Hans a su padre si Freud hablaba con “*el buen Dios*” (Freud, *Análisis de la fobia de un niño de cinco años*, 1909, págs. 36-37).

Podemos observar lo relevante del caso del pequeño Hans, ya que aparece por primera vez en la obra freudiana la problemática del complejo de castración, relacionado con la teoría sexual infantil que explica la diferencia anatómica de los sexos por la castración en la mujer, bajo la premisa de que toda persona sería poseedora de un pene.

No será hasta 1923 que el complejo de castración tomará un lugar fundamental en los escritos freudianos, valor que luego será desarrollado en extensión por el psicoanálisis lacaniano.

Por otro lado, en *La organización genital infantil* (Freud, *La organización genital infantil* (Una interpolación en la teoría de la sexualidad),

1923) se introduce la fase fálica, en la cual será relevante subrayar la primacía del falo explicitada por Freud, con la consecuente oposición fálico-castrado, asociado a la falta de reconocimiento del órgano femenino en la infancia, cuestión que luego será de gran relevancia para la formulación lacaniana del complejo paterno.

Así, el complejo de castración hará que el desarrollo libidinal sea asimétrico entre ambos sexos. La niña ingresa al Edipo desde la posición de la envidia del pene, vivida como castración efectiva y como privación de la cual sería responsable la madre. Por otro lado, el niño sale del Edipo movilizado por la angustia de castración, asociada al temor de la amenaza paterna de castración, angustia que desencadena la formación del superyó y desliza al niño en período de latencia.

El problema es planteado entonces en términos de tener o no tener el falo. El padre aparece como poseedor del falo, como agente de castración y como autoridad que encarna el conjunto de amenazas eventualmente formulada incluso por terceros. En este contexto, la declinación del complejo de Edipo en el niño es correlativa a la identificación con el padre, la internalización del superyó y el ingreso al período de latencia. Mientras que en la niña exigirá adicionalmente el cambio de objeto amoroso (de la madre al padre) y el cambio de zona erógena desde el clítoris (sustituto fálico) a la vagina, junto con una identificación con la madre.

Con el sepultamiento del complejo de Edipo entonces, son resignadas finalmente las investiduras sobre las figuras parentales, las cuales son reemplazadas por identificaciones.

3- Desarrollos lacanianos en relación a la constitución subjetiva, la cultura y el complejo de Edipo.

Lacan deja de lado el Edipo como mito y pasa a ocuparse del mismo en otro nivel, el estructural. Se trata de una estructura en tanto es una organización con funciones y donde cada personaje se define en relación al otro y al lugar que ocupa. Podríamos decir que es una estructura de tipo legal: es prohibición de algo y al mismo tiempo confiere un orden simbólico.

Una primera aproximación teórica de Lacan la encontramos en su escrito titulado *Más allá del principio de realidad*, *Escritos I* (Lacan J. , 1936/1966) texto en el que dialoga explícitamente con la teoría freudiana. Allí plantea su interés por la misma, a la vez reformula el concepto de principio de realidad, cuestionando el supuesto freudiano de una realidad directamente perceptual, supuesto asociado a la idea de una relación armoniosa entre el ser humano y el mundo. Para Lacan, la noción de naturaleza, en el caso del ser humano, es la relación misma del hombre con el hombre, es decir, con la cultura. Lo propiamente humano sería entonces habitar una realidad mediada por lo simbólico del lenguaje y no una realidad directamente perceptiva. El paso del principio de placer a principio de realidad supondría un acto humanizante del ingreso a la cultura y al mundo simbólico propiamente humano. Podemos ver a través de lo dicho, como se comienza a esbozar al complejo paterno como la puerta de acceso al orden

simbólico de la cultura y del lenguaje, más allá de la relación diádica e instintiva con la madre.

Podríamos decir entonces, que el complejo paterno aparece como aquello que marca una discontinuidad entre naturaleza y cultura. Se enfatiza entonces la introducción por parte de la cultura una nueva dimensión en la realidad social y en la vida psíquica, dimensión que aporta lo específico de la familia humana (Lacan J. , La familia, 1938/1997). En otras palabras, en la medida en que el complejo está denominado por factores culturales, podemos reconocer que lo propiamente humano es la subversión de la rigidez instintiva, a partir de la cual surgen las variaciones infinitas de la cultura.

Lacan hace referencia al complejo de Edipo como el más relevante dentro de tres que nombra, a saber, el complejo de destete, el complejo de intrusión y el complejo de Edipo. En los dos primeros no ahondaremos, ya que nuestro interés está enfocado en el tercero, complejo de Edipo, el cuál Lacan finalmente se referirá a él como complejo paterno.

Retomando a Freud y a la vez introduciendo nuevas distinciones, señala que el complejo de Edipo permanecerá inscripto en dos instancias permanente: el superyó, instancia represora, y el ideal del yo, instancia encargada de la sublimación.

A diferencia de Freud, Lacan encuentra la etiología más general de la neurosis en la fijación imaginaria del sujeto a la relación dual de la madre.

Esto sucedería porque para Lacan el padre es el encargado de operar

para permitir el acceso a la cultura, y esto se vería afectado en el caso de que su imagen estuviera deteriorada.

Lo referido anteriormente es una teorización muy relevante para aportar a nuestra hipótesis sobre el declive del padre en relación al complejo de Edipo. Lacan es quien refiere la *declinación de la imago paterna* en la sociedad moderna y en la familia conyugal:

“Pero no somos de aquellos que lamentan un supuesto debilitamiento del vínculo familiar. ¿No es acaso significativo que la familia se haya reducido a su grupo biológico a medida que integraba los más altos progresos culturales? Un gran número de efectos psicológicos, sin embargo, están referidos, en nuestra opinión, a una declinación social de la imago paterna. Declinación condicionada por el retorno al individuo de efectos extremos del progreso social” (Lacan, La familia, 1938/1997, pág. 93)

La premisa que orienta éste trabajo es la de considerar a la institución familiar humana como una estructura cultural, a diferencia del resto de las especies animal. Al mismo tiempo consideramos que la psicopatología depende estrechamente de las condiciones sociales y familiares. Entonces, si el rol de la imago paterna puede ser observado como altamente influyente en la formación de los sujetos, es comprensible que un gran número de efectos estén referidos a una declinación de la imago paterna, considerada no sólo en la dialéctica familiar, sino también social.

Por tanto, ya hay una primera distinción, la declinación del padre es una declinación social de la imago paterna tal como Lacan señalaba, sin embargo, estos cambios tienen su correlato simbólico.

Para Lacan (Lacan J. , La familia, 1938/1997), el surgimiento mismo del psicoanálisis se da cuando hay una declinación social de la imago paterna, pero tomando como referencia las distinciones conceptuales que hemos desplegado, esto respondería al registro de lo imaginario, sin embargo, el padre simbólico en tanto fundador de la Ley es otra cosa.

La ley es, en esencia, una medida, un límite que se presenta bajo la forma de prescripciones y prohibiciones. Para Lacan, la ley es la que prohíbe el incesto, es función de defensa que estructura el psiquismo como un aparato de deseo.

Ahora bien, el complejo paterno no sólo cumple un rol esencial en la neurosis, sino que también es esencial en la psicosis. A los fines de ésta investigación, vamos a dirigir nuestra atención a aquel sujeto que se encuentra del lado de la neurosis.

Entonces, podríamos decir que para Lacan el Complejo de Edipo se reduce a elementos de una combinatoria muy simple: deseo de la madre, Nombre del Padre, significante fálico, unidos por una operación de combinatoria que denomina la metáfora paterna. Pero todos estos elementos están regidos por la lógica de la castración. Como se afirma en el Seminario V: “Les hablo de la metáfora paterna. Espero que se hayan dado cuenta que les estoy hablando del complejo de castración. No porque les hable de la metáfora paterna les estoy hablando del Edipo” (Lacan J. , Las formaciones del inconsciente , 1999, pág. 203)

Entonces, es el complejo de castración el que se constituye en fundamental en la operación de subjetivación, para la producción de un

significante privilegiado, llamado falo, que ordenará la posición sexual del sujeto.

Ahora bien, ese complejo, necesita de un agente que realice la operación de la castración y está en especial sobre el deseo materno, afectándolo de una carencia que no sea la del niño. El agente de esa operación es el Nombre del Padre, término que introduce en el escrito *Función y campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis* (Lacan, 1953/1966) donde formula el lugar del padre en tanto función correlativa con la palabra y el horizonte del lenguaje. Donde antes denominaba complejo paterno se referirá a función del Nombre del Padre, como función de mediación simbólica realizada por la vía de prohibición del incesto.

Cuando hablamos de Nombre del Padre nos referiremos a la versión simbólica, al que conceptualizamos como un significante necesario para la lógica de la constitución subjetiva. “Así como el Nombre del Padre no es absolutamente idéntico al padre simbólico, no es absolutamente idéntico al portador del falo” (Porge, 1998, pág. 146). Lo que debemos también subrayar es que el padre, no basta con que sea una premisa lógica, sino que debe estar “encarnado” en alguien o algo, para poder operar significativamente. La función simbólica del Nombre del Padre, es la de ser el representante original de la autoridad de la ley, mientras que la madre es el sujeto real que encarna al Otro.

Por otra parte, el falo surge como un significante que brota de la castración del Otro, es situado por esa misma castración, principalmente la de la madre:

“En el lugar donde se manifiesta la castración en el Otro, donde el deseo del Otro es lo que está marcado por la barra significativa, aquí, por esta vía esencialmente, es como tanto en el caso del hombre como en el de la mujer se introduce eso específico que funciona como complejo de castración” escribe Lacan, para agregar, más adelante: “que la primera persona en estar castrada en la dialéctica intrasubjetiva es la madre. Ahí es donde se encuentra en primer lugar la posición de castración. Si los destinos de la niña y el niño son distintos, es porque la castración se encuentra primero en el Otro” (Lacan J. , Las formaciones del inconsciente , 1999, pág. 357)

Hablar de castración es hablar de la función del padre, que se interpone en la relación diádica entre el niño y la madre. Para poder incluirse como tercero, el padre debe transmitir la ley, lo que se actualiza por ser el portador del nombre. Es el padre quien nombra al hijo, y en ese acto se simboliza que es el poseedor del falo, de la ley. A su vez el padre imaginario privaría a la madre de ese niño-falo, y a éste de la satisfacción imaginaria que le proporciona ser el falo de la madre. La aceptación de la ley del padre produce una sustitución metafórica: se reemplaza el significante falo por el Nombre del Padre, tener el falo es reemplazado por la posesión del Nombre del Padre. Esta sustitución de un significante por otro va a ser denominada por Lacan: Metáfora del Nombre del Padre.

Este acto tiene la propiedad de ser estructurante. El nacimiento del sujeto se produce al ser incluido en el orden del significante y la Ley del

padre, ingresando de esta forma al orden simbólico, uno de los tres registros posibles en el campo psicoanalítico.

Vemos entonces que la diferenciación y la subjetividad son dos procesos que corren paralelos. Podemos observar de lo desarrollado anteriormente la importancia del complejo de Edipo, que es imposible de pensar sin el complejo de Castración, y que está íntimamente ligado a la figura padre, o Nombre del padre como lo llama Lacan. Es el padre quien introduce un nuevo modo de referencia con la realidad: el goce del sujeto le es de cierta manera arrebatado, por lo tanto el complejo de Edipo tendría para Lacan una función normativizante. Justamente siendo que le atribuye ésta función, va a rechazar las premisas biologicistas que afirmen algún tipo de "instinto criminal" de orden natural o biológico, proponiendo una criminología basada en la realidad sociológica del crimen y de la ley, agregando también que el crimen expresa la participación del superyó como instancia psicopatológica (Lacan J. , Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología, 1950/1966).

En efecto, si el padre cumple con la función simbólica de castración, el complejo de Edipo queda sepultado, se llega a la relación triádica y se produce una inserción social. En tal caso, no se requeriría de suplencias de la función paterna por vía de la psicopatología, como sucede con la fobia.

Podríamos reducir lo anteriormente expuesto sobre el Nombre del Padre una serie de atribuciones interrelacionadas: en primer lugar operando como el significante primordial que hace posible la significación y el acceso al campo humanizante del lenguaje, en segundo lugar es el significante

fundamental que nombra y otorga un lugar diferenciado al sujeto posicionándolo en el orden simbólico, y en tercer lugar funciona como aquel significante que opera la castración, es decir, la prohibición del incesto.

Por otro lado, nos parece relevante desarrollar brevemente las diferentes distinciones que Lacan realiza sobre las distintas versiones del padre, a saber: el padre simbólico, el padre real y el padre imaginario. En la conferencia de 1953 y el Seminario XXII, *R.S.I* (Lacan J. , R.S.I., 1974/1975) se distinguen tres registros, que luego se toman como dimensiones del Nombre del Padre: "...las tres formas del nombre del padre, las que nombran como tal lo Imaginario, lo Simbólico y lo Real, pues es en esos nombres mismos que se sostiene el nudo." (Lacan J. , R.S.I., 1974/1975)

El padre simbólico, como ya hemos visto anteriormente corresponde al Nombre del Padre como función paterna de regular el deseo edípico por medio de la ley que media la relación dual e imaginaria entre la madre y el padre, función que no necesariamente está encarnada en una persona.

El padre real, es el padre encarnado, agente que realiza la operación de castración, bajo el requisito de posicionarse como padre sexuado, que efectivamente esté en el campo de deseo de la madre.

El padre imaginario, por otro lado, alude a la imago paterna, que mencionamos con anterioridad, es el destino de conflicto de ambivalencia afectiva y agente de privación. El padre que vendría a intervenir en el segundo tiempo edípico, en plano imaginario como presencia privadora.

Lacan planteará en *La familia* (Lacan J. , La familia, 1938/1997) que la principal fuente de psicopatología radica en la declinación de la figura

paterna, que dada la moderna contracción familiar patriarcal en forma de familia conyugal, se habría vuelto debilitada o carente. Éste argumento como veremos en un capítulo posterior, será criticado por varios psicoanalistas contemporáneos, entre ellos Zafiropoulos (Zafiropoulos, 2001/2002)

Luego, En Dos notas sobre el niño (1969/1983) Lacan se cuestiona sobre el síntoma del niño, y retoma la idea de que la función del padre es la de mediar la relación incestuosa y dual entre el niño y la madre, realizando una doble castración, en el niño y en la madre, abriendo paso con ellos al ideal del yo, liberando al infante de la captura en el fantasma materno y de la fijación en tanto objeto de la madre, obturador de su falta.

Ahora bien, a la hora de pensar el malestar que se observa en un niño debemos recordar que un niño es un sujeto en constitución, cuyo psiquismo se está estructurando, en tanto que los adolescentes se encuentran abocados a la tarea de reeditar aquellos complejos infantiles que les permita construir la exogamia, y por ende un posicionamiento ante el mundo. Cuando hablamos de Sujeto podríamos decir que es una respuesta a lo que se enuncia en el campo del Otro, por lo tanto pensamos al niño como un sujeto en vías de constitución.

Algunas conclusiones preliminares

La teoría freudiana ha analizado primero el lugar del prójimo, para luego ocuparse de los lugares denominados “padre” y “madre” y su función en la constitución subjetiva. Esta cuestión implicó considerar los diversos modos de ejercer la regulación de ley con autoridad vía el amor y la consecuente trasmisión de los valores éticos que hacen posible la organización familiar, social y política.

En modo muy sintético, recordamos que el psicoanálisis tiene una concepción de la configuración psíquica según un aparato compuesto por varias sistemas (inconsciente, preconscious y conciencia) e instancias (ello, yo y superyó). Dos mecanismos fundamentales hacen posible su funcionamiento: pulsión y represión, instaurando una dinámica particular entre el empuje y el freno.

El superyó es una instancia muy compleja en su funcionar, se relaciona con los ideales y las normativas. Siempre reclama por la diferencia

entre lo pretendido y lo hallado, y funciona como un imperativo de goce pulsional, o sea, exige la satisfacción pulsional.

En síntesis, desde la teoría freudiana podemos destacar que la adecuada transmisión de las tradiciones normativas, a través de la función del padre como ley organizadora de la cultura y la operatividad del mecanismos de represión y sublimación, hacen posible el acotamiento a la violencia constitutiva y la organización de la vida en sociedad, posibilitando el establecimiento de lazos identificatorios y ligazones de sentimientos positivos entre los miembros de una comunidad. En una comunidad en donde sus miembros se reconocen en sus valores y normas, la violencia tiende a disminuir.

Lacan formaliza la función del padre desde el punto de vista del sujeto del significante. Toma los estudios freudianos sobre el padre de "Tótem y Tabú" y el padre del Complejo de Edipo ordenando una serie de elementos articulados: el significante del Nombre del Padre nombra la Ley del Deseo; la metáfora paterna permite al sujeto interpretar este deseo; la significación fálica somete en el campo del lenguaje este deseo a la castración.

Capítulo II

El discurso jurídico y el psicoanalítico con respecto a los niños, niñas y adolescentes.

Luego de haber tratado en el capítulo el concepto de subjetividad en relación con la ley procuramos avanzar en este trabajo abordando las temáticas correspondientes a lo discursivo en el ámbito jurídico así también como en lo psicoanalítico haciendo foco en lo referente a los niños y niñas. A continuación incluiremos un párrafo en donde Michael Foucault nombra al discurso, concepto que será tenido en cuenta a lo largo del presente capítulo:

“En toda sociedad, la producción de discursos está controlada, seleccionada y redistribuida. Se distribuyen en espacios cerrados y por medio de reglas estrictas. El problema no son los enunciados sino del orden de los enunciados, del discurso, cómo su relación entre sí. El discurso no es un lugar transparente o neutro sino que es el lugar donde

se ejercen los poderes. Pone de evidencia las relaciones de poder. A través de él y en él se dan las luchas. Tiene su lugar en el juego del deseo y del poder". (Foucault, 1971, pág. 33)

1- El discurso jurídico sobre niños, niñas y adolescentes

A modo introductorio de lo que significa el abordaje de la niñez según el discurso jurídico nos parece pertinente comenzar por la Declaración de los derechos del niño, la cual inaugura en la historia de la humanidad, una nueva forma de interpretar a la niñez en cuanto a sus derechos (Asamblea general de las Naciones Unidas, 1989) . Entendemos esta convención como un modo de leer en ella un ordenamiento sobre la suposición que la sociedad tiene respecto del niño, su crianza, su conducta, su crecimiento, sus derechos y obligaciones, la relación con sus padres, su educación, etc., o sea, el lugar que la sociedad le otorga al niño.

Preámbulo: Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, Considerando que el niño, por su falta

de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, La Asamblea General, Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1: El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios,

para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3: El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4: El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5: El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6: El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7: El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8: El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10: El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Luego de efectuarse la firma de la Convención sobre los derechos del niño, se produjo un cambio en la concepción de la infancia como tal. Los niños dejaron de ser objeto de derecho, para pasar a ser verdaderos sujetos de derecho.

La Convención sentó una serie de principios que debían ser plasmados en la legislación interna de los países. Fue así que en Diciembre de 2005, se dictó la Ley 26.061 sobre “Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes” en la República Argentina.

En su Artículo 1º, señala que tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizando el ejercicio y el disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que Argentina es parte.

Entre otros puntos de relevancia, presenta definiciones de conceptos y cuestiones vinculadas con la restitución de menores, como por ejemplo las nociones de “interés superior del niño” y “residencia habitual”. Por interés superior del niño, entiende la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos por la ley, es decir, es uno de los ejes rectores y su inclusión hace referencia al hecho que se privilegiará el lugar del niño en cualquier decisión que hubiere que tomar sobre su destino.

Asimismo, brinda una calificación autárquica de residencia habitual, entendiendo por tal el centro de vida del niño, aquel lugar donde las niñas,

niños y adolescentes hubiesen transcurrido la mayor parte de su existencia, aunque su decreto reglamentario expresa que la residencia habitual será entendida en el sentido otorgado en los convenios internacionales de los cuales Argentina es parte.

Al mismo tiempo, establece que los niños tienen derecho a no ser objeto de secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma, tienen derecho a ser oídos y expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana y en los procedimientos que los conciernen, y también el derecho a la identidad, incluido el derecho a la preservación de su origen y de sus relaciones familiares.

Consideramos importante agregar lo que el código Civil y Comercial de la Nación en Argentina pronuncia sobre las diferentes maneras de contraer derechos y obligaciones según la edad u otras variables. Nos parece fundamental realizar esta descripción para poder visualizar el lugar que otorga la Ley al niño en nuestro país. Se define el estado de las personas en el código civil como concepto en donde el niño tendría su posición delimitada dentro de la familia siendo por ejemplo hijo/a o hermano/a. A su vez se marcan los derechos y deberes que le corresponde a ese niño. Además del plano conceptual existe una variable de capacidad e incapacidad en donde el niño siendo menor de 18 años le corresponde. Otro aspecto del código civil enuncia que los niños son incapaces de hecho y derecho en la República Argentina, ya que están privados de obrar por sí mismos, se funda este argumento apelando a la falta o insuficiencia en el

desarrollo mental. En síntesis los niños están impedidos de ejercer sus derechos y contraer obligaciones, así como también realizar ciertos actos de orden moral o jurídico.

Siguiendo con la temática podemos decir que, con la sanción de la Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el año 2005, se inaugura una nueva etapa en la historia de la infancia de nuestro país que pone fin a casi cien años de patronato. A partir de la aplicación de esta norma, niños, niñas y adolescentes dejan de ser entendidos como objetos bajo la tutela del Estado para pasar a ser reconocidos como sujetos de pleno derecho.

La Ley 26.061 abre el camino hacia una nueva institucionalidad por medio de la creación de la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, organismo del Poder Ejecutivo Nacional especializado en infancia y familia; y del **Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia**, órgano deliberativo, consultivo y planificador de políticas públicas para la infancia y la adolescencia en todo el territorio, teniendo en cuenta y trabajando desde las distintas realidades del país.

El principal objetivo de las políticas implementadas por estos organismos consiste en fortalecer a la familia, entendiéndola como base para un desarrollo humano sustentable y como espacio afectivo fundamental para el crecimiento de niños y niñas. A su vez, desarrollan un conjunto de acciones de atención directa en las temáticas de *restitución de derechos* y de *adolescentes infractores de la ley penal*. En el primer caso, las acciones

están dirigidas a proteger los derechos de niños y niñas que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico (víctimas de violencia, trata, tráfico y trabajo infantil) promoviendo y fortaleciendo la permanencia en su ámbito familiar y comunitario. El segundo caso agrupa todas aquellas acciones destinadas a estimular la capacidad de jóvenes infractores de ejercer sus derechos, respetar los derechos de terceros y asumir obligaciones que les permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano.

Del mismo modo, a partir de la sanción de la Ley 26.233, de *Promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios*, se busca fortalecer las políticas públicas orientadas a la primera infancia y generar espacios de trabajo conjunto entre organizaciones comunitarias, actores locales, provinciales y nacionales.

Además, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tiene a su cargo la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, encargada de identificar las necesidades específicas de la tercera edad, respetando sus particularidades, y promoviendo la participación de las personas mayores en el planeamiento y ejecución de las políticas públicas dirigidas a ese sector de la sociedad, a través del Consejo Federal de Adultos Mayores.

Para cerrar la temática de lo jurídico con respecto a los niños seguiremos a Imbriano en “¿Por qué matan los niños? De Amelia Imbriano (Imbriano, 2012, págs. 89-90) :

“Mayoritariamente todas las declaraciones de las leyes afirman que la familia y la escuela deben promover y apoyar el derecho de los niños a conocer los derechos que allí se consideraron, adhiriendo a la Convención de los derechos del niño, tales como: a la igualdad; a la identidad, a un nombre y una nacionalidad, a conocer a sus padres y ser cuidados por ellos, velando para que el niño no sea separado de sus padres; a la protección para su desarrollo físico material y social, a una alimentación, vivienda y atención adecuadas para el niño y la madre, a la comprensión y amor por parte de los padres y de la sociedad; a jugar; a recibir educación gratuita; a ser protegido contra el abandono y la explotación del trabajo; a la educación y cuidados especiales para el niño con alguna discapacidad; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, tolerancia, amistad, justicia y paz. Han pasado 50 años y aún hoy, en muchos países de América Latina, y del mundo, incluido Argentina, las leyes de protección a los niños y niñas, tienen un carácter de intención que está lejos de realizarse”

Nos preguntamos entonces ¿Cuál es la corresponsabilidad (nos referimos a corresponsabilidad como la responsabilidad que recae sobre todo el conjunto social, y no sólo como incumbencia del juez o la familia) como sociedad sobre los niños que delinquen? ¿Cuál es la consecuencia subjetiva que se produce en los niños que delinquen?

2- El discurso psicoanalítico con respecto a la niñez

Realizaremos un recorrido por algunas investigaciones referenciadas al marco psicoanalítico de los autores Amelia Imbriano y Pedro David sobre la temática del actuar de niños relacionados al delito y hemos seleccionado algunas de ellas por considerarlas representativas.

La primera autora que vamos a tomar para nuestro trabajo es Amelia Imbriano, (Imbriano, Aportes del psicoanálisis a la criminología. El acto homicida como efecto del discurso, 2004) la cual sostiene que: “El psicoanálisis siempre se ha interesado por considerar la incidencia de la cultura sobre el sujeto. Ella tiene una función normativa y permite la regulación de la relación entre los ciudadanos haciendo posible la civilización”. (Imbriano, 2008, pág. 7)

En otro apartado la autora sostiene lo siguiente: “Sabemos que la vida en comunidad se organiza en torno de la inscripción cultural no matar. En la vida en civilización se acumula malestar, por ello es necesaria la justicia y un sistema penal que se encargue de regular la acción delictiva de los ciudadanos. El aumento contemporáneo de la violencia social es un hecho que se agrava día tras día. Desde el psicoanálisis sabemos que es causado por un debilitamiento de la función paterna instauradora de la ley, perdiendo vigencia el orden y el respeto necesarios para el desarrollo de una sociedad. Hay modalidades del uso de la libertad que generan comportamientos antisociales, ya sean estos la locura o la delincuencia. Actualmente, la clínica nos muestra sujetos que quedan atrapados en patologías delictivas.

Y, nos permitimos poner en duda la función de las cárceles” (Imbriano, Aportes del psicoanálisis a la criminológica. El acto homicida como efecto del discurso, 2004, pág. 13)

Luego de la lectura de los párrafos mencionados nos surge los siguientes interrogantes ¿Es la prisión un dispositivo reparador del niño que ha delinquido? O, ¿es un modo legítimo de condenarlos a vivir en forma cruel?

Nos parece interesante el aporte de Pedro David con respecto al Derecho Integrativista, el cual considera que los cambios societarios conllevan consecuencias valorativas. Desde el psicoanálisis el autor sostiene que los niños que delinquen han generado un debilitamiento de la función paterna, causando un detrimento de la función simbólica de la ley. Consecuentemente hay fallas mecanismos que posibilitan la operatividad de lo simbólico, tales como: 1.- En las articulaciones simbólicas que operan para la resolución de conflictivas imaginarias a través de lógicas de terceridad que posibilitan la pacificación, 2.- En los mecanismos de defensa del yo que operan desde lo simbólico: represión y sublimación. La disminución de la operación de estos mecanismos deja al sujeto totalmente expuesto a otros destinos de la pulsión: la vuelta contra sí mismo y la transformación en lo contrario. (David P. R., 2003)

Otro aporte de Pedro David es el análisis de los medios de comunicación y la gestión comercialista contemporánea, los que causan inflación de lo virtual hasta el punto de lograr la fusión con la realidad. Como consecuencia, aumenta la tensión imaginaria de rivalidad con el prójimo, y,

al estar disminuida la función simbólica, las conflictivas no tienen otra alternativa de resolución más que a través de un empuje en lo real como lo evidencian conductas violentas y antisociales que pueden llegar a su máxima expresión: mato o muero. Aquí vemos como otro actor (los medios de comunicación) juega un papel importante a la hora de analizar los actos delictivos cometidos por niños (David P. R., 2003). Nos preguntamos entonces ¿Existe un discurso del tipo mercantilista en donde los niños entran en el juego del consumo y aquellos que no entren en dicho colectivo cometan actos delictivos?

Algunas conclusiones preliminares

Hemos visto en el presente capítulo el concepto de discurso, y más precisamente los discursos del derecho y del psicoanálisis con respecto a la niñez. Nos pareció indicado comenzar con la declaración universal sobre los derechos del niño para fundar en el ámbito legal una nueva forma de nombrar a los niños. Luego estas nuevas formas jurídicas en relación la niñez van a tener efectos sobre las leyes en nuestro país y en sus instituciones. Desde el discurso psicoanalítico utilizamos los trabajos de Amelia Imbriano y Pedro David. Ambos convergen en que los niños que delinquen tienen correlación con algún tipo de "falla en la función paterna". Otro aporte es dar cuenta del efecto que tiene la cultura sobre las

subjetividades y más precisamente los medios de comunicación. Por lo tanto nos hacemos las siguientes interrogaciones ¿Es culpable el niño que delinque o es víctima de algo más? ¿Es posible la comunicación interdiscursiva entre una postura universal como el Derecho y una mirada caso a caso como es el Psicoanálisis? Nos parece importante introducir el concepto de corresponsabilidad por parte del Estado, la familia y la comunidad en su conjunto (sobre el niño), considerando:

- La prioridad del ámbito familiar en la crianza y cuidado.
- El Estado como principal garante y como responsable de acompañar y brindar las condiciones mínimas para que las familias desarrollen sus funciones básicas.
- La responsabilidad compartida por todas las áreas de gobierno para la inclusión de la dimensión de niñez y adolescencia.
- La gestión en red entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

En el siguiente capítulo se ahondará sobre el Otro a nivel social, el discurso capitalista y la sociedad de consumo como otros condicionantes de las subjetividades de los niños, niñas y adolescentes que llevan a cabo delitos. De esta manera podremos tener una visión más integrativa del fenómeno en cuestión.

Capítulo III

Cultura, psicoanálisis y modernidad. Abordaje en relación a la subjetividad

En este capítulo realizaremos un recorrido conceptual puntuando algunos de los tópicos más importantes sobre el lugar de la cultura en el corpus psicoanalítico para acercarnos a uno de los intereses de esta tesis que es el de indicar la incidencia de los discursos contemporáneos en la constitución subjetiva. Para ello nos guiaremos por algunos aportes de Freud y Lacan y de otros autores que los amplían y comentan.

Al mismo tiempo nos interesa integrar a nuestra investigación un breve desarrollo de la llegada de la modernidad y con ello un discurso capitalista de mercado.

Nos concierne explorar las diferentes posturas, para discernir si este cambio, producto de la globalización, tiene incidencia en la formación de subjetividades, y al mismo tiempo si se podría adjudicar lo social como formador de nuevas patologías, o si de hecho, son expresiones nuevas de patologías existentes.

1. Perspectiva Freudiana sobre la cultura

Freud en *Los dos principios del funcionamiento mental* (Freud, 1911) distingue dos principios fundamentales: el principio del placer y el principio de realidad. El primero supone una búsqueda de lo placentero y una huida del dolor, que nos impulsa a realizar aquello que nos hace sentir bien. En contraposición a éste, el principio de realidad subordina el placer al deber. La cultura obedece al imperio de la necesidad psíquica económica, pues se ve obligada a sustraer a la sexualidad gran parte de la energía psíquica que necesita para su propio consumo. Para Freud, cultura no significa ilustración o formación intelectual, sino el conjunto de las normas restrictivas de los impulsos humanos, sexuales o agresivos, exigidas para mantener el orden social. Aunque en el mundo cultural haya un sinnúmero de valores positivos, como la exaltación de la convivencia con sus múltiples relaciones sociales, o la producción y el goce del arte, sin embargo, estos mismos valores

proviene de una sublimación, y en general, de una renuncia a la satisfacción de las pulsiones libidinosas que provocan siempre una indefinida inquietud. Pues la mayoría de las veces resulta irrealizable la satisfacción de todas las pulsiones. Pese a esto los seres humanos hemos inventado las más diversas técnicas, producto de una economía libidinal, para alcanzar un poco de dicha.

En *Formulaciones sobre los dos principios del acontecer psíquico* (Freud, 1911), Freud expresa que el desarrollo cultural impuesto a la humanidad es el factor que vuelve necesarias las restricciones y represiones de la pulsión sexual, lo que demanda sacrificios mayores o menores de acuerdo a las constituciones individual.

Siguiendo el análisis Freudiano de las tres fuentes principales de displacer (Freud, *El malestar en la cultura*, 1930): nuestra débil constitución corporal, la hiperpotencia de la naturaleza y los vínculos con otros seres humanos, llegaremos a la conclusión de que gran parte de la culpa por nuestra miseria la tiene nuestra cultura. El irremediable antagonismo entre las exigencias pulsionales y las restricciones impuestas por la cultura es lo que imposibilita la dicha del hombre. El desarrollo cultural es un proceso que abarca a toda la humanidad y que podemos caracterizar por las grandes alteraciones que emprende contra las disposiciones pulsionales de los seres humanos, cuya satisfacción es la tarea económica de nuestra vida.

La cultura humana, como lo muestra Freud en *El porvenir de una ilusión* (Freud, 1983), muestra dos aspectos distintos: comprende todo el saber y el poder que se ha logrado para dominar las fuerzas de la

naturaleza, y comprende también las organizaciones necesarias que regulan las relaciones entre los seres humanos. Pero además de esto posee otro rasgo característico: cada individuo es un enemigo de la civilización, pese a su interés general en lo humano, en la medida que los hombres sienten como un peso los sacrificios que han debido realizar para hacer posible la vida en común.

Antes de continuar debemos abordar la definición de cultura que nos ofrece Freud: la palabra “cultura” la utilizamos para designar la suma de todas las operaciones y normas que distancian nuestra vida de la de los animales y nuestros antepasados, y que sirven para dos cosas: la protección del hombre frente a la naturaleza y la regulación de los vínculos recíprocos entre los seres humanos. También debemos reconocer como culturales los valores y actividades que resultan útiles para el ser humano en el caso de poner la tierra a su servicio. Así podemos contar el uso de instrumentos, la domesticación de los animales o el dominio sobre el fuego como representantes de la cultura, además de los adelantos científico-técnicos con los que contamos en estos momentos, que llenan la vida del hombre de comodidades y facilidades.

No obstante, el precio que el hombre ha pagado por vivir en comunidad ha sido una fuerte alteración de sus disposiciones pulsionales, como ya habíamos dicho antes, como en el caso de la sublimación: “La sublimación es, en general, el destino de pulsión forzosamente impuesto por la cultura... no puede soslayarse en la medida en que la cultura se edifica sobre la renuncia de lo pulsional, el alto grado en que se basan

precisamente, en la no satisfacción de poderosas pulsiones” (Freud, El malestar en la cultura, 1930, pág. 61).

Para Freud la dificultad del desarrollo cultural es una dificultad del desarrollo de la libido, la cultura pretende ligar a todos los individuos de forma libidinal por medio de los más diversos caminos y promueve todas las posibilidades para que los individuos se identifiquen los unos con los otros. Esto lo hace movilizand o grandes cantidades de libido de meta inhibida con el objetivo de fortalecer los lazos afectivos entre los participantes sociales.

No resulta fácil para los hombres la renuncia a la satisfacción de sus pulsiones, pues la cultura impone tantos sacrificios no sólo a nivel de la sexualidad, sino también a la inclinación agresiva del hombre.

La inclusión de la pulsión de agresividad dentro del esquema cultural obedece a la existencia de otro principio psíquico además de Eros: Tanátos. Es precisamente la acción conjugada de estos dos principios lo que permite explicar los fenómenos de la vida humana. La pulsión de muerte, Tanátos, corresponde según Freud a la satisfacción del goce narcisista elevado por encima de lo normal, en la medida en que esta pulsión enseña al yo sus antiguos deseos de poderío, es una disposición pulsional autónoma y originaria en el ser humano. La cultura encuentra en ella, entonces, un obstáculo poderoso, y por eso se constituye como un proceso al servicio de Eros que quiere reunir los individuos aislados en una gran unidad ligados libidinosamente entre sí.

¿De qué forma la cultura vuelve inofensiva la pulsión de agresión, que es un retoño de la pulsión de muerte? La forma en que lo hace corresponde

al mecanismo de la interiorización de la agresión, haciéndola volver contra sí y que bajo la forma de la “conciencia moral” aplica contra el yo, con la misma severidad, la agresión que se encontraba dirigida a otros individuos ajenos a él. De esta relación entre el superyó que se ha vuelto extremadamente severo y el yo que se encuentra sometido nace el sentimiento de culpa, que se exterioriza bajo la necesidad del castigo. Por consiguiente, la cultura yugula el peligroso gusto agresivo del individuo debilitándolo, desarmándolo y vigilándolo mediante una instancia situada en su interior, como si fuera una guarnición militar en la ciudad conquistada. (Freud, El malestar en la cultura, 1930).

Aquí encontramos una aparente circularidad entre la conciencia moral y la insatisfacción de las tendencias pulsionales del hombre. El desarrollo de esta conciencia comenzaría como una molestia frente a la autoridad ejercida por los padres, que es la primera que impide la satisfacción de dichas tendencias, frente a esto el individuo reacciona identificándose con la autoridad que es interiorizada y representada como superyó, que controlará la agresión de manera semejante a como lo hubiera hecho la autoridad paterna. La conciencia moral y la represión de la agresión se fortalecen gracias a la sucesiva renuncia a la satisfacción de otras pulsiones; así el sentimiento de culpa proviene de una agresión externa realizada por la autoridad y que luego es interiorizada por el sujeto en la forma del superyó.

¿Por qué, para el psicoanálisis, son cruciales los malestares propios de la cultura de un tiempo y lugar particulares?

Es que los síntomas de las patologías psíquicas toman las formas propias de las sociedades que habitan los sujetos. Así las histéricas eran brujas en el Medioevo, tuberculosas en la época victoriana, anoréxicas y adictas en los siglos que corren.

Se trata de la constitución del sujeto a expensas siempre de Otro primordial transmisor y hacedor de cultura. Otro del que dependerá la unificación narcisista del sujeto, tanto como el nacimiento de su cuerpo, como erógeno marcado por la palabra.

Ese Otro del que depende un humano para constituirse como tal, ha sufrido las mismas vicisitudes para nacer subjetivamente, constituyéndose en uno más de una cadena, tal vez como diría Freud, inmortal. No se trata solamente de una cuestión relativa a la comunicación de las personas, se trata de lo que las constituye como tales, la palabra del Otro primordial para dar cuenta con esta expresión del tesoro significante de una cultura.

Si pensamos cada momento de la cultura como una producción del ser humano que al mismo tiempo lo afecta de manera ineludible generándose un circuito dinámico, es una cuestión ética para el psicoanalista preguntarse acerca de las particularidades del discurso de su época y cómo éste afecta al sujeto.

Para vivir en comunidad será siempre inevitable la restricción de la vida pulsional de cada individuo o su transformación en modalidades viables, pero, ¿cuáles son los destinos pulsionales predominantes en nuestro tiempo? Si en la época victoriana el destino predominante de la pulsión era la represión, ¿podemos hoy sostener lo mismo? ¿Encontramos en nuestra

práctica el padecimiento que acarrea el síntoma neurótico, como transacción entre la satisfacción pulsional y la defensa inconscientes?

Antes de continuar desarrollando la temática pasaremos a describir brevemente lo que consideramos el contexto actual en el que se desarrollan las subjetividades. Para ello nos es necesario realizar un acotado relato sobre el proceso de globalización.

2. Globalización como un proceso.

El concepto de globalización ha sido ampliamente utilizado en los debates académicos y políticos del último decenio, pero sus acepciones distan de ser uniformes. Nosotros lo emplearemos para referirnos a la creciente gravitación de los procesos financieros, económicos, ambientales, políticos, sociales y culturales de alcance mundial en los de carácter regional, nacional y local. Esta acepción hace hincapié en el carácter multidimensional de la globalización. En efecto, aunque sus dimensiones económicas son muy destacadas, evolucionan concomitantemente a procesos no económicos, que tienen su propia dinámica y cuyo desarrollo, por ende, no obedece a un determinismo económico. Además, la tensión que se crea entre las diferentes dimensiones es un elemento central del proceso.

Este fenómeno conlleva una gran cantidad de relaciones dicotómicas y dialécticas que lo caracteriza y materializa, se expresa en el rompimiento de estructuras tradicionales que modifican sustancialmente los términos de

la relación entre los grupos sociales, al igual que los territorios, creando así escenarios no imaginados hasta hace diez años. Más allá de los obvios aspectos económicos existentes a nosotros nos interesa destacar como estos procesos complejos cambian no sólo la estructura de la sociedad, sino que también las pautas culturales y los modos de producir subjetividad.

La integración y fragmentación, la homologación y diversificación, la desaparición aparente del territorio y la revalorización del mismo, la abundante riqueza y abundante pobreza, son entre otras algunas expresiones de la globalización, sin embargo, es evidente que este fenómeno representa una fase avanzada del desarrollo del capitalismo, el cual ha tenido diversas etapas en su proceso de consolidación, iniciando con la etapa mercantil, transitando por la industrial, financiera y como la considera Boisier (Boisier, 2005), la nueva fase tecnocognitiva, la de la globalización; que se inserta en la lógica y las normas de este sistema de relaciones sociales de producción.

La influencia del capitalismo en esta nueva fase de su desarrollo, rebasa las fronteras geográficas, históricas, culturales y sociales, como lo señala Ianni; "...el mundo se volvió mundo, de que el globo ya no es sólo una figura astronómica... ya no es exclusivamente un conjunto de naciones, sociedades nacionales, estados-naciones, el mundo se ha mundializado para adquirir más plenamente su significación histórica" (Ianni, 1996, pág. 3), su influencia se presenta en todas las formas de organización del trabajo y de la vida social, aun cuando las sociedades particulares practican su

cultura, al ser tocada por la globalización del capitalismo se altera, tensiona, modifica, mutila, anula, recrea o transfigura.

Habría que aludir también, si pretendiésemos hacer un análisis más exhaustivo, a las diferentes formas y niveles en que se expresa la cultura y las formas en que incide en ellas el proceso de globalización: en la cultura de élite y en la cultura de masas, la cultura popular y la cultura del pueblo; en las culturas hegemónicas en el interior de cada país y en las culturas subalternas. Dentro de ese contexto, habría que estudiar la contracultura o las formas de cultura alternativas. Todo esto nos alejaría demasiado de los propósitos de este trabajo (lo mencionamos para tener presentes otras dimensiones de ésta problemática).

Podríamos decir que los principales elementos de transmisión de la globalización son los medios de comunicación de masas y el comercio internacional. Después del espectacular desarrollo de los medios de comunicación de masas, que en estas últimas décadas han ido transformando el planeta en una “aldea global” conmovida por la “explosión informativa”, hoy nadie duda del importantísimo papel que desempeñan en todas las esferas de la vida de la sociedad moderna.

No sólo son medios que llegan a todos los ámbitos y rincones del planeta, o que permiten lograr casi la instantaneidad de la noticia, no sólo han configurado una civilización que también podemos caracterizar como civilización de la imagen, sino que, y esto es lo que aquí nos interesa, son instrumentos idóneos para la dominación ideológica y cultural.

Hemos de recordar que el capitalismo es, como enseñó Marx, un modelo de producción, pero es también, como explica Weber, un modo de vida. Esta última dimensión es la que aquí nos interesa, habida cuenta de que el “modo de ser en el mundo” que se deriva de los valores que subyacen en la globalización neoliberal es un esquema de comportamiento, que es el “modo burgués de ser en el mundo”.

El proceso de globalización, en varios de sus aspectos y manifestaciones, tanto en lo político como en lo económico, expresa un carácter ambivalente. También ocurre en lo cultural. Señalamos las dos tendencias contrapuestas que nos parecen más significativas: por una parte existe una tendencia hacia la homogeneización-estandarización cultural, considerada por algunos como una forma de invasión cultural que atenta contra la propia identidad cultural, ya sea de naciones o pueblos, conforme con los cánones que se derivan del “american way of life”. La hegemonía estadounidense lleva a transformar el proceso de globalización en un proceso de “norteamericanización” en cuanto al modo de vida.

Por otro lado, se produce un fenómeno de signo totalmente diferente: el renacimiento de las culturas regionales y locales. Consecuentemente, la homogeneización cultural sería más o menos total, salvo en los espacios territoriales en donde se diese, por razones diversas, una fuerte resistencia a la subyugación uniformizadora.

¿Pero en qué sentido afectan estos cambios culturales en las subjetividades?

Desde la perspectiva de la organización económica, en nuestra época y región, podemos sostener que “la economía de mercado” es rectora. Podríamos caracterizarla brevemente por el libre juego de oferta y demanda de bienes, propia del capitalismo, que se diferencia de épocas anteriores por la comercialización y la estimulación del consumo a nivel globalizado, lo que se ha dado en llamar “capitalismo tardío” (Habermas, 1999). Se propicia el consumo, en especial de productos de la ciencia y la tecnología, entre otros.

El sistema propone permanentemente productos nuevos como una manera de mover el mercado. Son productos que parecen cautivantes, generando falsamente deseo. Si podemos hablar de una cultura de mercado, ésta anuncia que sabe muy bien qué queremos, ninguna otra cosa que sus productos.

Freud plantea en *El Malestar de la Cultura* (pág 18): “...la religión impone (una resolución de la vida sexual) a todos por igual para proteger del sufrimiento...” ¿es la propuesta del mercado una nueva religión, en la medida de su desconocimiento, de la singularidad de las marcas pulsionales del sujeto?

Si el ser humano no sabe lo que quiere ya que no hay ningún instinto que lo determine por no haber ninguna determinación biológica del deseo. El mercado alivia nuestra incertidumbre asegurándonos que lo que deseamos es aquello que se ofrece a la venta, con la ventaja de saber que cuando la posesión aburre siempre aparece otro objeto disponible para su adquisición.

Pretender que el deseo puede ser colmado aun provisoriamente, tiene sin duda un efecto en el sujeto. El deseo es por definición lo que nos

mantiene siempre en una búsqueda. Se busca aquello que faltando, se siente que “hace falta”. Falta estructural ya que ha sido generada por la palabra en el viviente humano. La palabra orada un vacío en el cuerpo biológico.

Que lo imposible no sea tal, ilusiona, pero el precio que paga el sujeto puede ser alto.

La medicina ofertando sus avances como nuevos productos del mercado, promete eterna juventud a través de procedimientos que a veces conducen a la muerte o a deformaciones extremas. Que el dolor, la incertidumbre y la tristeza pueden obviarse es una promesa de las drogas que se consumen en la actualidad. El consumo adormece la angustia frente a lo que no se sabe, al futuro, a la vida misma.

En la actualidad el empuje a lo inmediato violenta el principio del placer en el sujeto, asegurando que los rodeos para la resolución pulsional son innecesarios, que la satisfacción completa e inmediata es posible empujándolo a lo peor. La muerte está a la vuelta de la esquina.

Freud dice en *El malestar en la cultura*: “Muchas veces uno cree discernir que no es sólo la presión de la cultura, sino algo que está en la esencia de la función (sexual) misma lo que nos deniega la satisfacción plena y nos fuerza por otros caminos” (Freud, 1930, pág. 125). Alude al Principio de Nirvana, es decir, la descarga pulsional completa acerca al individuo a la muerte. Tenemos presente la premisa freudiana que sostiene que dicho principio ha sido modificado en el transcurso de la filogénesis por

el Principio del Placer que está al servicio de la Realidad, en función de la preservación de la vida individual.

La cultura de nuestros días nos empuja a un hedonismo que quebranta la imposibilidad misma de dicha descarga completa y sin mediaciones, con la promesa de un placer pleno e intenso, promesa de alcanzar la felicidad sin dilaciones, acercando la muerte biológica y subjetiva.

Podríamos decir entonces, que de hecho aquello que nos regula moralmente, y estamos hablando del Nombre del Padre, ¿ha tenido un declive en la formación de subjetividades a consecuencia de las cultura moderna producto de la globalización?

3. El discurso capitalista

Actualmente atravesamos la época de los traumatismos, ello implica que la problemática sobre el trauma y lo traumático no sucede desde siempre, sino que referirse a traumas tiene un comienzo en la historia. No siempre se habló de traumas y cosas traumáticas (Soler, 2009).

Freud, pionero en tratar el tema en el campo de la medicina, a finales del siglo XIX estudiando los fenómenos de la histeria sorprendía al campo académico planteando que había un trauma del tipo sexual en la causalidad de esta enfermedad. Paralelamente de los anuncios freudianos sobre la causalidad traumática de la histeria en la civilización comenzaba a hablarse de grandes traumas. (Soler, 2009)

En nuestros días como hemos dicho, los sujetos actuales parecen estar más traumatizados, a su vez las causas también podrían haberse multiplicado. El psicoanálisis es la única teoría que hoy día se cuestiona la vinculación del trauma con el inconsciente. En la contemporaneidad se habla de traumas pero dicho concepto no tiene la misma referencia que tenía para Freud.

Con el tiempo se ha realizado un desplazamiento desde la causa del trauma inconsciente de la neurosis hasta la insistencia actual de la causalidad del trauma pero explicada con otro sentido. Lo traumático ahora no implica la responsabilidad del sujeto sino que éste figura como pura víctima del acontecimiento que generó el trauma.

Soler nos propone una actualización de la función del trauma, con los avances del orden social en conjunto con los desarrollos de Jacques Lacan. Refiere a lo traumático como aquel acontecimiento contingente acaecido desde el exterior que cae encima del sujeto, como esa irrupción de un goce externo que lo toma por sorpresa y ante el cual el sujeto no tiene más opción que sufrir sus consecuencias de terror. (Soler, 2009)

Esta novedosa concepción del trauma deja por fuera la posibilidad de decisión del sujeto, de la relación con su deseo o su inconsciente.

Esta manera histórica del trauma indica de qué forma se relaciona con lo discursivo que a su vez regula los vínculos sociales y las subjetividades de la época. (Soler, 2009)

Ante la generalización del traumatismo en nuestros tiempos debemos tratar de plantear sus características y sus relaciones con la época actual, es

decir el capitalismo globalizante que empuja al consumismo. Para ello vamos a citar a Lacan cuando habla del fin del psicoanálisis que este conduce a la realización de la satisfacción en la obra humana que incluye al otro y no es ajena podemos decir al universo simbólico donde se inscribe.

Lacan nos dice: “mejor pues que renuncie quien no pueda unir a su horizonte la subjetividad de su época. Pues ¿Cómo podría hacer de su ser el eje de tantas vidas aquel que no supiese nada de la dialéctica que lo lanza con esas vidas en un movimiento simbólico?” (Lacan, *Función y campo de la palabra y del lenguaje*, 1971/2002, pág. 308)

Tendremos que volver a repasar la función de los discursos. El discurso crea lazo social, (pasando por el sujeto y los semblantes), vínculo que reemplaza la relación sexual que no hay. Lacan comenta con respecto a este tema que los discursos son una solución históricamente fechada a la imposibilidad de la complementariedad entre los sexos.

Lacan, cuando se refiere a los discursos en el *seminario El reverso del psicoanálisis* (Lacan, 1969/1970) establece cuatro, y en una oportunidad se refiere al “discurso capitalista”, como una variante del discurso amo.

Podemos decir que hoy día el capitalismo ha triunfado, se muestra la ideología del beneficio y la autopromoción, se presenta como un ideal a alcanzar, como una virtud. Todo esto no hace más que indicar el carácter histórico, relativo a la época, de lo que traumatiza a los sujetos y cómo esta baja del umbral traumático expone a los sujetos a que cualquier cosa que rompa al homeostasis individual lo traumatice, lo ponga ante lo que Freud

llamaba el desamparo, como aquello que producía la sensación que traumatizaba.

Hemos dicho que el discurso capitalista no produce un lazo social pues no sostiene una pareja como los otros discursos sino que pone en relación al sujeto con los objetos plus de gozar que la ciencia al servicio del mercado produce; sin embargo vemos que se producen agrupaciones por lo que Soler nos recuerda en qué se diferencian de las que se creaban antaño.

Sostiene en ese sentido que hoy las colectividades se diferencian de las de antaño en la medida en que al no haber el Eros que haga a la unión de los sujetos, como eso que mantenía cohesionada la masa en la interpretación freudiana de la psicología de las masas, decía al no haber eso, las organizaciones actuales toman la forma de aglomeraciones, multitudes aglomeradas, inconsistentes cuya imagen nos recuerda un montón de arena. (Soler, Los tiempos del sujeto del inconsciente, 2000)

La masa de los consumidores no representan una comunidad sino una aglomeración excepto por la co-presencia dice Colette Soler. De ahí que sólo podamos contarlos (Soler, 2009). El capitalismo agrupa sin que el vínculo de la libido una. Es la yuxtaposición de los cuerpos lo que constituye el acontecimiento. De ahí la importancia del número y su valor de sujeto supuesto saber. Su valor transferencial, debido a la falta del Otro. En la actualidad es el número lo que importa, lo que se utiliza como argumento para convencer.

Otra consecuencia del capitalismo en la masa es que produce segregación, aunque no discriminación. Esto es separación positiva y

agrupación por similitud de modos de goce. No hay que olvidar que la segregación es un modo de tratar las diferencias, no por lo simbólico, sino por lo real del espacio. Y como dice Soler: dicho de otra manera, es el tratamiento por los campos o los muros, y se sabe bien que sólo existen o los del asilo o los de la prisión. (Soler, Los tiempos del sujeto del inconsciente, 2000) En cuanto a las consecuencias éticas y subjetivas dice Colette Soler sólo queda un valor: El éxito y la competencia generalizada.

La nueva voz del superyó capitalista empuja al consumo, a la autopromoción, la búsqueda del puro beneficio y a los sujetos no les da pudor enarbolar ese valor. Empuja a la competencia narcisista y estimula a cada uno por el contagio de imágenes tipo y slogans.

A falta de las grandes causas de otras épocas al sujeto no le queda otra causa que él mismo, dice Colette Soler. Los sujetos solo se mueven por el gusto del beneficio y la acumulación, y lo muestran.

Hemos recorridos un trazado histórico del concepto del discurso capitalista y las subjetividades que de éste emanan. Creemos que este aporte es muy útil a la hora de pensar a los niños y niñas que delinquen debido a su relación con el discurso de la época. ¿Cómo podemos pensar el estatuto de los actos delictivos cometidos por los niños en un mundo donde el consumo y el individualismo son moneda corriente? ¿Cuáles son las consecuencias de estos discursos de la época en el acontecer de los sujetos, específicamente niños en vías de desarrollo?

Por otro lado, algunos autores no apoyan la idea de en considerar un efecto del discurso capitalista y/o globalización el declive del nombre del padre. Uno de los exponentes más importantes de esta línea de pensamiento está representado por Zafiropoulos, a quien trataremos de acercarnos más adelante, para contrastarla con la nuestra.

Algunas conclusiones preliminares

El discurso del capitalismo confecciona una cultura que hace desaparecer al hombre en su singularidad: construye una trasmutación, para tratar de superar toda imposibilidad. De ello derivan sus consecuencias: un

sujeto absolutamente lejos del deseo, de subjetivado, o suspendido, atrapado en la dormidera inercial del goce.

El consumismo actual tiene como objetivo la producción del “individuo de la posesión”. La sociedad capitalista, comprometida con la continua expansión de su producción, genera un marco simbólico restrictivo, que en última instancia genera una “economía psíquica” (Ferguson, 1996, pág. 205), en donde la voluntad de posesión reemplaza al deseo.

Nos referimos directamente al discurso capitalista, y lo comparamos con el discurso del amo, pues es una de sus variantes.

Lacan advirtió sobre que “el discurso capitalista es astuto y marcha, funciona. Funciona velozmente hasta su consumación, se consume, Es un chiste, porque el capitalismo propone que hay que consumir. Lacan plantea que está destinado a reventar” (Peusner, 2008, págs. 71-72).

En fin, sostenemos que el discurso del capitalismo produce la forclusión del discurso del padre en la cultura, y su sustitución por el discurso del capitalismo, de un amo multinacional oculto, el reinado de un Superyó gozador por excelencia y el predominio de la función del objeto como elemento de goce y la aniquilación de su estatuto en tanto causa de deseo.

Capítulo IV

El funcionamiento de lo legal jurídico, casos reales.

Nos parece importante en esta parte de nuestro trabajo tener en cuenta algunos artículos que motivaron el debate y dieron origen a esta investigación, como así también poder articular el contenido de los mismos con autores contemporáneos para poder elucidar conceptos del discurso psicoanalítico sobre la problemática en tema, como por ejemplo Amelia Imbriano, Winnicot y Gardiner.

A continuación abordaremos dos casos ocurridos en Argentina de jóvenes en conflicto con la ley penal:

Caso Carmen de Patagones Junior (2004 (Imbriano, *¿Por qué matan los niños?*, 2012); El 28 de septiembre de 2004, en la localidad de Carmen de Patagones, *Junior*, un joven de 15 años, abre fuego contra sus compañeros de aula. “Hoy va a ser un gran día”, dicen que *Junior* le dijo al encargado de encender los calefactores de la escuela.

El drama se desató pasadas las 7.30 de la mañana en la escuela Islas Malvinas de Carmen de Patagones. Todos los chicos participaron del izamiento de la bandera. Y luego se dirigieron a sus aulas para esperar la llegada de los profesores. En ese momento, ocurrió la tragedia.

Al parecer, el agresor, que cursaba el 1° año del Polimodal, entró en último lugar. Los alumnos ya estaban en sus pupitres. Sacó un arma, calibre 9 milímetros, y tiró varios balazos contra las paredes. Sus veintinueve compañeros, aterrorizados, se tiraron al piso. Pero el adolescente empezó a disparar contra ellos.

Según el comisario Carlos Diego, a cargo del operativo, el chico se encontraba en “estado de shock” al disparar, y no pronunció ni una palabra

mientras atacaba a balazos a sus compañeros. Interrogado más tarde por la policía solo logra decir “No me di cuenta, se me nubló la vista” y se sorprende al enterarse de la muerte de sus compañeros.

El joven, luego de atacar a los alumnos siguió disparando hasta que se quedó sin balas. También llevaba un cuchillo y al menos un cargador adicional. Mientras varias ambulancias llegaban al lugar para asistir a los heridos, el agresor se sentó en un banco y se puso a llorar. Otro compañero le sacó el arma. Allí fue capturado por la policía. Rápidamente, fue trasladado a Bahía Blanca para ser alojado en un instituto de menores, ya que es inimputable para la Justicia Argentina.

Actualmente se sabe que pasó cerca de noventa días en una celda de Prefectura, que estuvo en un instituto de Ensenada, que fue visitado por psicólogos y psiquiatras que estudiaron su patología, y que salió con su causa archivada.

La única información certera con la que se cuenta cuatro años después del hecho, es la que ha podido brindar la Jueza de menores Alicia Ramallo, quien archivó la causa porque el autor encajaba perfecto en la categoría de los “no punibles”. Le dijo a la Revista Perfil que Junior “sigue bajo tratamiento” pero que “no está internado”. Junior está a punto de cumplir 23 años y se encuentra en algún lugar, viviendo con su familia. No consta si se encuentra bajo tratamiento psicológico.

Al momento de cometido los hechos, Junior tenía 15 años y aún regía la Ley de Patronato (10.903). La misma establecía que los menores de 16

años no podían ser alojados en institutos que tengan un régimen cerrado. Por tal motivo, la jueza interviniente debió presentar un escrito especial.

Ante el siguiente caso nos hacemos las siguientes preguntas: Desde el psicoanálisis, luego de transgredir la ley de inscripción a la cultura, “no matar”, cabe la pregunta: ¿Cuál es la consecuencia subjetiva en los niños que han cometido un acto homicida? ¿Será la cárcel un modo adecuado para el tratamiento reparador de los menores que han delinquido? O, ¿será un modo autorizado y legítimo de enviarlos a vivir la máxima experiencia de crueldad humana?

Tal como señala Pedro David ², hoy vivimos en un sistema social en donde se transforma lo ilegítimo en legítimo, con alta velocidad de cambio, donde las tradiciones fallecen, los puntos de referencia se pierden en la rapidez de las transformaciones y hasta se industrializa la muerte. Y, el niño se encuentra inmerso en él, es su habitante. Entonces, proponemos interrogarnos por el mundo que habitamos.

El psicoanálisis siempre se ha interesado por considerar la incidencia de la cultura sobre el sujeto. Ella tiene una función normativa y permite la regulación de la relación entre los ciudadanos haciendo posible la civilización acotando el malestar del “hombre lobo del hombre”.

Intentando responder a nuestro segundo interrogante, y siguiendo al mismo autor, podemos decir que las coordenadas sociales actuales se definen desde la aceleración producida por los medios de comunicación y la

² David, Pedro. Primer presidente de la Comisión del Delito del Menor de ONU, Juez del Tribunal Penal Internacional de La Haya, Juez Nacional de Casación Penal, Profesor Titular de UBA, Decano de Sociología de la Univ. De Albrquerque (EEUU), Director del Doctorado en Derecho (Univ. Kennedy) autor de numerosos libros sobre Delincuencia Juvenil.

globalización. Los cambios en las civilizaciones contemporáneas se presentan a partir de la producción de crisis de puntos de referencia. El modo de circulación del capital ofrece variables que se despliegan con gran velocidad produciendo un borramiento de las coordenadas témporo-espaciales que las originaron. Brutalmente se transportan modos de economía de un lado al otro del mundo generando los fenómenos de globalización, con consecuencias que traspasan la economía, implicando una mutación en los sistemas biofísicos, político-valorativos y societario-gnoseológicos. Las transformaciones de nuestras sociedades derivadas de la conjunción del desarrollo de las tecnociencias y el florecimiento del liberalismo económico, arrojan al hombre a un mundo con nuevas variables político sociales, entre ellas: una nueva actitud frente a la vida y a la muerte, la promoción de la violencia, la utilización de los niños como mano de obra barata no solo como campesinos, sino como mercancía sexual o como asesinos a sueldo. El peso de lo mediático, la inflación de la imagen, la alienación en lo virtual, la transparencia a toda costa, y, sobre todo el recurso al derecho como comodín para legitimar lo ilegítimo, son el in-mundo creado por el hombre contemporáneo. Vivimos un mundo sin límites que crea nuevos desasosiegos del sujeto. Cada época se caracteriza por el modo en que el hombre enfrenta sus sufrimientos, la contemporánea también: el modo es el "sin límite" y su consecuente descomposición personalitaria, social y política (David, 2003).

Caso Gerardo (Gardiner, 2011): Tiene 19 años. Nunca concurre a la escuela, argumentando “por problemas familiares”.

De su relato se deduce su pertenencia a una familia numerosa, muy violenta y disfuncional. Según sus dichos, que en este punto se tornan confusos, es el mayor de 9 hermanos, seis varones y tres mujeres. Relata que su hermana mayor falleció cuando era bebé “ahogada” con el pecho de su madre mientras era amamantada. Su padre tiene 57 años, es empleado del municipio de su zona de residencia. Su madre es ama de casa, tiene 50 años. De su padre dice que es alcohólico. Ambos padres mantenían una relación muy violenta entre ellos y con sus hijos. Como reacción al maltrato recibido, a los 5 años se escapa de su casa y se traslada en colectivo hasta la Ciudad de Buenos Aires con el propósito de pedir limosna. Por comentarios de otros chicos de su zona llega a una de las principales plazas de la ciudad donde hay diariamente mucha circulación de personas, por estar allí situada una estación importante del ferrocarril que une distintos puntos geográficos. A partir de ese momento comienza una larga trayectoria de internaciones: en institutos de minoridad – no menos de 10, de los que escapaba – y en clínicas psiquiátricas, con regresos a su casa y nuevamente fugas. Al respecto dice que en la primera infancia, lo ataban con cadena y candado, sin lograr que permaneciera en el hogar. Asimismo, relata minuciosamente las causas penales que posee desde su mayoría de edad: contabiliza 102 fugas y 11 años de detención.

Ha tenido varios intentos de suicidio y múltiples autolesiones.

A los 9 años comenzó a consumir agrotóxicos, inhalando pegamento; luego se inició en el consumo de marihuana y psicofármacos (llegando a consumir según sus dichos, 50 pastillas por día) Con respecto al consumo de alcohol manifiesta que sólo lo hacía en exceso para las fiestas de fin de año: “no me aguantaba estar solo y quedaba doblado, igual que mi viejo”, haciendo alusión al excesivo consumo de alcohol paterno, siendo ésta probablemente, junto con la conducta violenta, la única ligazón con la figura.

Trabaja de modo esporádico haciendo changas en el escaso tiempo de su vida en que se ha encontrado en libertad.

En cuanto a su vida afectiva manifiesta que a los 18 años conoció en una clínica psiquiátrica a una joven, con la que inicia un noviazgo, que finaliza cuando él se fuga del lugar. Posteriormente conoce a otra joven en idénticas circunstancias, aunque en esta oportunidad se fugaron juntos, permaneciendo unidos hasta que fue detenido nuevamente, en ocasión de la causa por la que está siendo juzgado al momento de la peritación. Reitera, en varias oportunidades, su deseo de sostener un tratamiento para su adicción, relatando que del único lugar que no se escapó fue de un centro de rehabilitación para adicciones, pero se peleó con otro internado y fue enviado a una unidad carcelaria en la causa que se abriera por lesiones y de allí a otra de mayor seguridad, siempre por peleas con otros internos.

Desde su nacimiento vivió en un medio social marginal, con evidente falta de transmisión de pautas educativas conductuales, donde no se le ha proporcionado oportunidad para adquirir y desarrollar un código consistente y cohesivo de normas y pautas éticas y de valor. El hecho delictivo que lo

lleva, en la ocasión, ante la justicia es el corolario de un estilo de vida familiar compartido. Este perturbado proceso de socialización que comienza desde el mismo momento del nacimiento del sujeto, es responsable de convertirlo en víctima y luego en victimario (Gardiner, 2011)

“En el caso Gerardo” éste mata, recién salido de prisión, a la madre e intenta matar a la criada de la casa materna de quien le diera cobijo en su excarcelación.

Posteriormente a la lectura del caso “Gerardo” nos hacemos los siguientes interrogantes ¿Qué sanción le puede caber a un joven que delinque cuando durante toda su vida las instituciones que tuvieron a cargo su custodia han fallado de algún modo? ¿Qué buscan los jóvenes que han sido privados de ciertos cuidados en su infancia al delinquir?

Para enmarcar estas cuestiones vamos a tomar el concepto de “deprivación” de Donald Winnicott (Deprivación y delincuencia, 1990) el cual lo desarrolla de la siguiente manera:

“Un niño se convierte en niño deprivado cuando se lo priva de ciertas características esenciales de la vida hogareña. Emerge hasta cierto punto lo que podría llamarse el “complejo de deprivación”. El niño manifiesta entonces una conducta antisocial en el hogar o en un ámbito más amplio. La tendencia antisocial del niño puede imponer, con el tiempo, la necesidad de considerarlo un inadaptado social y ponerlo bajo tratamiento en un albergue para niños inadaptados o llevarlo ante la justicia como un menor ingobernable. El niño, convertido ahora en delincuente, quedara en libertad condicional por orden judicial o será enviado a una escuela de

readaptación social. Si estas medidas no dan resultado, puede decirse que el joven adulto se ha convertido en psicópata; quizá la justicia lo envíe a un correccional o a la cárcel, según correspondiere su edad. El termino reincidencia designa la tendencia establecida a repetir los actos delictivos” (Winnicott, 1990, pág. 118).

Para seguir con nuestro camino vamos a tomar el trabajo de Graciela Gardiner (Gardiner, 2011) que, siguiendo a Winnicott, establece que en una sociedad violenta los juegos de muerte y destrucción son parte necesaria del desembarazarse de la violencia sentida pudiendo, en ellos recuperarse la vida con la misma sencillez con que se pierde. Se puede allí, poner a prueba la relación entre agresión y reparación. Esta prueba se expresa también en los vínculos humanos. La participación con el otro, debe garantizar que lo que necesita ese otro es esa interrelación; debe satisfacerlo en su aceptación y reconocimiento; de no ser así, se experimenta una sensación de impotencia, de inutilidad y vacío y no es raro que en tal momento sobrevenga un estallido de franca agresión o destructividad.

Cuando la parentalidad es eficaz como para permitir este juego, se puede acceder a la capacidad de dejar a un lado el control y la destrucción mágica, de disfrutar con la agresión y al mismo tiempo gozar con las gratificaciones.

Cabe preguntarnos entonces ¿qué sucede con los niños que no cumplen con los requisitos para el acceso a una subjetividad en donde el otro (sus progenitores) los invoquen en el deseo? Quizás estos casos vislumbren esta forma violenta de relacionarse de aquellos niños que han

sido privados en su niñez. Esperamos que estos conceptos teóricos plasmados en casos reales puedan aportar elementos contundentes al debate de la delincuencia juvenil y su posible resolución jurídica.

Retomando la hipótesis inicial

Ahora bien, volviendo a nuestra hipótesis inicial podríamos decir que la declinación de la autoridad paterna en la actualidad es consecuente y correlativa a un declive del reino del Nombre del Padre en tanto significante que en el campo del Otro articula un deseo a la ley. Tenemos así una estructura que ordena y organiza la relación del sujeto con el Otro. El complejo de Edipo es lo que permite a un sujeto inscribirse en el eje simbólico, tomar su lugar en la cadena simbólica de sucesión y así ordenar la dirección de su deseo, tanto del lado de la elección de objeto como del lado de la identificación subjetiva.

Gracias a esa operación se desea, y si se desea es porque a uno algo le falta. Lacan luego en “La Familia” (Lacan, La Familia, 1997) y en “Introducción de la función teórica del psicoanálisis en Criminología” (Lacan, 1978) nos advierte de aquello que más tarde llamara los signos de una degeneración catastrófica. Son textos precursores de la relación directa que hay entre el declive de la autoridad paterna y los crímenes a nivel social. Cuando el orden paterno es sustituido por otro orden, calificado como orden de hierro. (Lacan, Seminario XXI. Los Nombres del Padre. , 1973/74)

Lacan con los discursos sitúa un lazo social que regula un goce en el lugar donde no hay ni padre ni relación sexual. Cada discurso sitúa diferentes dominancias, que marcan distinciones respecto de la autoridad en juego. El reino del padre se sitúa en el discurso amo, que es el discurso del inconsciente. Allí se cumple la función de interdicción marcada por la barrera de imposibilidad entre el sujeto y el objeto. La autoridad la encarna el significante uno que comanda al saber. (Grieser, 2015)

Según Lacan, el complejo de Edipo descubierto por Freud es la consecuencia del paso de la familia extendida a la familia. Plantea la hipótesis de que durante ese paso histórico la autoridad encarnada por las estructuras tradicionales se ha progresivamente reducida y se ha concentrado sobre el personaje del padre de la familia nuclear. Ahora bien, el padre, de aquí en adelante único sostén de la autoridad se encuentra él mismo preso de debilitamiento y de inestabilidad. El declive del grupo familiar en lo sucesivo empobrecido de sus recursos relacionales, se encuentra en el origen según Lacan, al mismo tiempo de la revelación del complejo de Edipo y de la aparición de las neurosis modernas.

En las sociedades tradicionales con familias extensas, explica Lacan, el complejo de Edipo es silencioso y no aparente. La instancia reguladora del complejo de Edipo es aún menos garantizada cuando la familia se modifica hacia una forma conyugal que la somete a las variaciones individuales. Es esta anomia que ha favorecido el descubrimiento del complejo bajo la forma degradada: forma que definiremos por una represión incompleta del deseo hacia la madre, con una reactivación de angustia y de investigación,

inherentes a la relación de nacimiento; por un bastardeo narcisista de la idealización del padre, que hace sobresalir dentro de la identificación edípica la ambivalencia agresiva inmanente a la relación primordial con los semejantes.

Sin embargo ni Freud ni Lacan van a resolver la cuestión, dejando la puerta abierta a las múltiples interpretaciones y nos procurarán de esta manera un lugar para proseguir la exploración.

En la actualidad podemos hallar en la bibliografía contemporánea del psicoanálisis fervorosas discusiones sobre la temática del declive del nombre del padre. Por un lado están aquellos que contribuyen a la hipótesis que presentamos en ésta tesis, y por otro lado, aquellos que niegan el declive del nombre del padre como productor de patologías. Luego nos ocuparemos a indagar algunas de éstas posturas dicotómicas.

Antes nos plantearemos la cuestión del lugar del complejo de Edipo como operador de la subjetivación. Hemos visto que la tradición psicoanalítica, por lo menos la francesa después de Lacan, ha promulgado el complejo de Edipo al rango de organizador psíquico fundamental para el ser humano, a través de la función impartida a la figura del padre: Función paterna y Metáfora paterna.

Si esta función es realmente influenciada por la evolución socio-histórica de nuestras sociedades, entonces podríamos esperar algunas modificaciones profundas del funcionamiento psíquico de los seres humanos en nuestras sociedades actuales. ¿Qué pensar de los autores que estiman que el complejo de Edipo ya no es de ahora en adelante más operante para

los grandes estratos de la población en nuestras sociedades? ¿Acaso estas transformaciones pueden ser identificadas en la clínica, y deben ser verdaderamente atribuidas a un declive del padre, o como lo dicen algunos a un debilitamiento de lo simbólico?

La respuesta a estas preguntas depende claro está de la concepción que se hace del complejo de Edipo y del papel del padre, como la manera en la que se elaboran las relaciones entre el inconsciente y el colectivo. (Lo social, lo religioso, lo político, lo jurídico, etc.)

Si la función paterna en el sentido de Lacan, identificada abusivamente con el complejo de Edipo, es considerada como un fracaso en nuestras culturas occidentales, se debe pensar en todas las consecuencias de esto.

Nos señala entonces oportunamente Miller “la idea del declive viril, incluso su desaparición en el mundo contemporáneo, no es pensable sin el declive del padre” (Miller, “Buenos días sabiduría”, 1995, pág. 36).

En Introducción a la clínica lacaniana, (Miller, 2006) Miller comenta varios de los puntos que han interesado en el texto de Lacan: aclara que la decadencia de la imago del Padre en los tiempos modernos es un tema común, y se trata de una decadencia de la función del Padre, porque el padre real trabaja, mientras que lo propio del significante amo no hace nada.

Ahora bien, ¿En qué sentido aparece la declinación del padre en las obras de Freud y Lacan?

Freud sugiere, aunque Lacan lo desarrolla más amplia y detenidamente, que una declinación insuficiente del complejo de Edipo supone la fijación en la relación dual con la madre, para quien Freud también considera sus propias mociones sexuales, susceptibles de ser despertadas en los cuidados de la crianza o en ausencia de objeto sexual adulto.

Cabe señalar que Freud se referirá igualmente al complejo de Edipo como una fantasía originaria o patrimonio mnémico transmitido filogenéticamente, aventurando la hipótesis de que para el desarrollo del individuo es realidad psíquica, en el desarrollo de la especie fue una vez realidad material.

Para Lacan, el complejo de Edipo será planteado en principio como el último y más importante de los tres complejos familiares, otorgándole (tal como en la teoría freudiana) el estatuto de complejo nuclear. A diferencia de Freud, Lacan pondrá menos énfasis en el conflicto de ambivalencia (imaginario, según las distinciones lacanianas) y subrayará de forma más explícita y recurrente la específica función simbólica e interdictora del padre en el complejo de Edipo. Conforme a su perspectiva estructural, otra diferencia con Freud será que para Lacan el objeto de deseo tanto del niño como de la niña es siempre la madre, mientras que el padre es siempre el rival, agente tanto de la privación como de la castración.

Como hemos dicho con anterioridad Lacan destacará y desarrollará la concepción freudiana del Edipo como una estructura triangular o tríadica,

alejándose de las perspectivas que privilegian su consideración como fase del desarrollo libidinal. La lectura estructural del Edipo que despliega Lacan considera como elemento principal de la estructura el tercer término, a saber, el padre, a partir de cuya función la previa relación dual con la madre se transforma en un triángulo edípico.

Buena parte de la originalidad de la teoría lacaniana radicará precisamente en su relectura del Edipo y la castración. En efecto, para Lacan, el complejo de Edipo supone el pasaje del orden imaginario al orden simbólico, tránsito que considera tres tiempos o momentos lógicos: un primer tiempo preedípico donde el padre está asociado a su preexistencia como falo imaginario que inscribe simbólicamente la falta y la separación tanto en la madre como en el hijo, un segundo tiempo que podemos denominar como Edipo propiamente tal donde el padre aparece como rival imaginario, agente de la privación, y como pene real ,agente sexual de la castración simbólica, y un tercer tiempo asociado a la declinación del Edipo.

Entonces, para Lacan la función paterna en el Edipo consiste, en la sustitución del significante del Deseo de la Madre por el significante del Nombre del Padre, metáfora fundamental del proceso de simbolización.

Ahora bien, revisando el concepto del declive paterno, se lo puede ver planteado como una dimensión funcional de la prohibición del incesto, por eso nos encontramos en la bibliografía psicoanalítica contemporánea quienes apoyan la idea del declive paterno como una patología de la época influyente en la formación de subjetividades, y están quienes se refieren al

declive paterno como bien dijimos al principio, un aspecto necesario para la caída del complejo de Edipo.

Por un lado Zafiroopoulos sostiene que la nostalgia del padre en la teoría lacaniana acaba en 1953 con su referencia a Lévi-Strauss en lugar de Durkheim, expresando:

“Por lo tanto, bajo la nueva versión de la crisis de autoridad, la novela familiar analizada por Freud sigue infiltrándose no sólo en el registro de la opinión pública, sino también, y por el lado de los doctos, en las investigaciones socioclínicas, acreditando por lo mismo ese verdadero fantasma social que se podría enunciar del siguiente modo: un padre está decayendo.” (Zafiroopoulos, 2006, págs. 27-28)

En relación a esto, otros autores, tales como Jacques-Alain Miller, quién se refiere a la actualidad como una determinante dictadura del plus de gozar que devasta la naturaleza, hace estallar el matrimonio, dispersa la familia y modifica los cuerpos, no simplemente bajo los aspectos de la cirugía estética o de la dieta (el estilo de vida anoréxico, como decía Dominique Laurent), no simplemente eso. Puede ir hasta la cirugía y una intervención sobre el cuerpo mucho más profunda. Se trata de nuevos reales de los que da testimonio el discurso de la civilización hipermoderna. (Miller J.-A. , 2004)

Podríamos extendernos largamente discutiendo sobre las diferentes posturas en relación a ésta temática. Es posible al mismo tiempo identificar en las obras de Freud y Lacan continuidades y discontinuidades internas en las obras de cada autor, así como divergencias y convergencias entre dichas

contribuciones. Hoy en día encontramos las mismas controversias en autores contemporáneos.

En los síntomas contemporáneos, bajo la pregnancia de las diversas formas de violencia, existe un sujeto que se queda sin recursos frente a su propia inermidad, abatido frente a la propia imprecisión de su malestar, pero denunciante de que el malestar existe.

La omnipresencia del Otro en el discurso capitalista produce una variación en la constitución de la realidad psíquica que el síntoma contemporáneo viene a revelar brutalmente: el sujeto quiere ser representado, quiere hacerse escuchar, aunque sea a precio de los costos y las costas de sus síntomas.

El declive de la figura paterna no permite asimilar la falta, y entonces aparecen todas las ofertas de hoy en exceso para los deseos humanos y los sujetos sin tope alguno, con la ilusión de que todo es posible. Sin embargo, algo insiste; los síntomas contemporáneos son el mejor ejemplo de ello.

El declive en la autoridad del padre se traduce en un declive del discurso amo y produce déficit: cada vez más patologías del acto, violencias, sujetos en conflicto con el orden público. La dimensión social del síntoma que condena a cada sujeto a regirse por la dictadura del plus de goce. Allí donde declina la autoridad del padre se solicita la intervención del juez, y allí donde el juez tampoco puede intervenir desde su clásica autoridad se solicita la intervención analítica.

Algunas conclusiones preliminares

Hoy vivimos en un sistema social en donde se transforma lo ilegítimo en legítimo, con alta velocidad de cambio, donde las tradiciones fallecen y los puntos de referencia se pierden en la velocidad de las transformaciones. Y, el niño se encuentra inmerso en él, es un habitante del sistema. Las crisis culturales promueven cambios en los lazos sociales por lo que las instituciones que resultan afectadas dejan de cumplir con la función de medio ambiente facilitador ampliado, necesaria para la subjetivación del sujeto en vías de desarrollo.

De todas las instituciones, la familia es la primordial debido a que es una formación sociocultural que opera como la matriz de la socialización primaria y sirve de marco a numerosos procesos simbólicos, libidinales e identificadorios sobre los que se estructura la subjetividad. Las nociones de ética, moral, derecho y justicia comienzan a cobrar sentido dentro del seno familiar gracias al amparo que brindan estos representantes de la cultura que son los padres. Cabe entonces preguntarnos sobre los niños en donde ese ambiente facilitador falla o mismo con la función paterna. Utilizamos los casos Gerardo y Junior para dar cuenta de ello.

Conclusiones

Nuestro análisis ha partido de la consideración de la constitución subjetiva en torno a la ley como eje principal, y el complejo paterno como foco y problema teórico altamente relevante y de implicancias múltiples al interior del campo psicoanalítico. No sólo a nivel teórico sino en distintas dimensiones en relación a las prácticas y su enlace con otras ramas tales como la jurídica, y sus alcances respecto al estudio de la cultura y la sociedad.

Al iniciar nuestra exploración nos propusimos como objetivo investigar las relaciones posibles entre Sujeto (específicamente los niños), ley y constitución subjetiva, desde la perspectiva psicoanalítica, las leyes penales que atañen a los niños y niñas, integrando en la discusión aspectos del discurso de la época. Al concluir nuestra investigación podemos responder lo siguiente:

- La consideración del complejo paterno como un núcleo fundante del psiquismo y de la organización cultural.
- El complejo paterno enfatizando lo funcional, como prohibición de incesto, encarnando la ley.
- La operación jurídica se vehiculiza a través la agencia paterna. La identificación al “padre portador de la ley” organiza la civilización. Adviértase que si esa función paterna se pone en crisis, se necesitan dispositivos públicos y redes sociales que tiendan a restablecerla.

- El giro paradigmático en relación a la niñez en las últimas décadas y sus efectos en la subjetividad.
- El considerar al contexto cultural e histórico como eje fundamental en la formación de las subjetividades.

Consideramos que la misma cultura que les otorga un nombre y un lugar, es la que debe, en el caso de un hecho delictivo, no desdeñarse de la función que la constituye, considerándolos “incapaces”, sino todo lo contrario: apostar a pleno a la palabra, a la denominación, a la demarcación de lo prohibido, a la funcionalización de las normas de la propia cultura. La falta de sanción, de sanción del Otro, a través de considerarlos inimputables, deja a los niños por fuera de la posibilidad de acotamiento pulsional que la operación jurídica otorga al sujeto. Pensamos que una actividad delictiva llevada adelante por un niño, puede ser una buena ocasión para que se escenifique algo de la operación paterno-jurídica, permitiéndose la reinstalación de algo que funcione como prohibición. La intervención de un significante de la ley, de un semblante paterno diciendo “no” al hecho delictivo cometido, puede ofrecer al sujeto la posibilidad de ubicarse en relación a la culpa, la responsabilidad y el castigo, y en este proceso subjetivarse en relación a su implicancia en el hecho cometido.

Siempre en un crimen se pone en juego el estatuto de la sociedad misma implicada en la construcción de la referencia fundadora relativa a lo prohibido. La consumación de actos delictivos, ¿se tratará de un fracaso en la inscripción de lo prohibido? ¿Se tratará de su desmentida? ¿Será

suficiente el compromiso de las sociedades contemporáneas en cuanto a la articulación de sus propias posiciones relativas a lo prohibido?

En relación a los niños que cometieron actos delictivos, el reconocimiento ante un psicoanalista (y no solo frente a una jurisdicción pública) puede ser el paso inicial en la posibilidad de reinstalar “la operación jurídica” constitutiva, abriendo un lugar para que un sujeto se constituya en relación a lo prohibido, respondiendo por el acto cometido, único modo de transitar hacia la construcción del “oficio del padre”.

En relación a las limitaciones que hallamos en nuestra investigación podemos señalar:

- El presente trabajo se limitó a considerar principalmente los autores que más nos resultó cualitativamente relevante por su peso en relación al psicoanálisis, obligándonos a dejar de lado a otros autores que podrían haber aportado a la temática.
- Pese a que los principales autores seleccionados son de gran peso teórico, ninguno de ellos es suficientemente contemporáneo a nuestros días como para dar cuenta de una discusión acorde al estado de arte de la disciplina.
- Teniendo en cuenta los dos casos tomados a modo de ejemplo, estamos consciente de que no representan la totalidad de la práctica.

Bibliografía

Asamblea general de las Naciones Unidas. (1989). Declaración de los
Derechos del Niño.

Ambertín Gerez, M. (2006). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso
jurídico y psicoanalítico*. Bueno Aires: Letra Viva.

Aulagnier, P. (1993). La violencia de la interpretación. Bs As: Amorrortu.

Bleichmar, S. (2005). *Un modo de pensar nuestro tiempo. En La subjetividad
en riesgo*. Buenos Aires: Topía editorial.

Boisier, S. (2005). ¿Hay espacio para el desarrollo local en la globalización?
Revista de la cepal 86.

David, P. (2003). *Sociología Criminal Juvenil* . LexisNexis. Depalma.

Ferguson, H. (1996). *The Lure of Dreams. Sigmund Freud and the
Construction of Modernity*[*El señuelo de los sueños: Sigmund Freud y
la construcción de la*. Londres: Routledge.

Foucault, M. (1971). *El orden del discurso*. Paris: Tusquets editores.

Freud, S. (1905/1987). Obras Completas Tomo VII. En S. Freud, *Tres ensayos de una teoría sexual* (págs. 203-4). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1909). *Análisis de la fobia de un niño de cinco años*. Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1911). Formulaciones sobre los dos principios del acontecer psíquico.

Freud, S. (1911). *Los dos principios del funcionamiento mental*.

Freud, S. (1915-1916). *Conferencias de introducción al psicoanálisis*.

Freud, S. (1921). *Psicología de las masas*.

Freud, S. (1923). *La organización genital infantil (Una interpolación en la teoría de la sexualidad)*. Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1923/1925). El Yo y el Ello. En S. Freud, *El Yo y el Ello* (pág. 49). Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1927/1931). El porvenir de una ilusión, el malestar en la cultura, y otras obras. En S. Freud, *Dostoievski y el parricidio* (pág. 182).

Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1930). El malestar en la cultura. Buenos Aires: Amorrortu.

Freud, S. (1983). "*El porvenir de una ilusión*" en *Psicología de las masas*.

Madrid: Alianza Editorial.

Gardiner, G. (2011). *Psicología Jurídica " Recorrer lo construido"*. JVE

Ediciones.

Habermas, J. (1999). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*.

Madrid: Catedra.

Ianni, O. (1996). *Teorías de la globalización*. México: Siglo xx1 Editores

CEIICH-UNAM.

Imbriano, A. (2004). Aportes del psicoanálisis a la criminológica. El acto

homicida como efecto del discurso.

Imbriano, A. (2008). El niño homicida como efecto del discurso. 7.

Imbriano, A. (2012). *¿Por qué matan los niños?* Buenos Aires: Letra Viva.

Lacan, J. (1936/1966). Escritos I. En J. Lacan, *Más allá del Principio de realidad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Lacan, J. (1938/1997). *La familia*. Buenos Aires: Argonauta.

Lacan, J. (1950/1966). *Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Lacan, J. (1953/1966). *Función y campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Lacan, J. (1969/1970). *El reverso del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.

Lacan, J. (1971/2002). *Función y campo de la palabra y del lenguaje*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.

Lacan, J. Seminario III.(1984) Las psicosis. Buenos Aires. Edit. Paidós.

Lacan, J. (1994). Seminario IV, La relación de objeto .Buenos Aires. Edit. Paidós.

Lacan, J. (1974/1975). *R.S.I.* Buenos Aires: EFBA.

Lacan, J. (1999). *Las formaciones del inconsciente* . (pág. 203). Buenos Aires: Paidós.

Miller, J.-A. (2004). *Una fantasía. IV Congreso de la AMP*. Brasil.

Pedro, D. (2003). *Sociología de la delincuencia juvenil*. Buenos Aires: Lexis Nexis.

Peusner, P. (2008). *El niño y el Otro*. Buenos Aires: Letra viva.

Porge, E. (1998). *Los nombres del padre en J.Lacan*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Soler, C. (2000). *Los tiempos del sujeto del inconsciente*.

Soler, C. (2009). *De un trauma al otro*. Medellín: Paidós.

Winnicott, D. (1990). *Deprivación y delincuencia*. Paidós.

Zafiropoulos, M. (2001/2002). *Lacan y las ciencias sociales. La declinación del padre*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Zafiropoulos, M. (2006). *Para una clínica freudiana de la violencia. La ignorancia de lo sociológico como sin salida psicoanalítico*. En M.

Zafiroopoulos, *Lógicas del síntoma – Lógica pluridisciplinaria* (pág. 33).

Buenos Aires: Nueva Visión.